

PLAN INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DE ARAGÓN 2022-2025

Noviembre 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO E INMIGRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

Contenido

JUSTIFICACIÓN	2
ELABORACIÓN DEL PLAN.....	5
MARCO NORMATIVO	7
MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL.....	13
ANTECEDENTES	17
EVALUACIÓN DEL PLAN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DE ARAGÓN 2018-2021.....	19
CONTEXTO SOCIAL	21
DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS.....	36
PRINCIPIOS RECTORES.....	45
ESTRUCTURA DEL PLAN.....	47
ESTIMACIÓN ECONÓMICA	49
EVALUACIÓN DEL PLAN.....	54
PROPUESTA DE METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN	58
SEGUIMIENTO DEL PLAN.....	59
LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS, MEDIDAS, ORGANISMOS, CRONOGRAMA Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA.....	60
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 . INCLUSIÓN Y ACOGIDA	60
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. CONVIVENCIA INTERCULTURAL.....	63
LÍNEA ESTRATÉGICA 3. CIUDADANÍA ACTIVA Y REFUERZO INSTITUCIONAL.....	66
ACRÓNIMOS.....	68

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón en lo relativo a la adecuada integración social, laboral y económica de las personas migrantes, el Plan Integral de Gestión de la Diversidad Cultural de Aragón 2022-2025 es una hoja de ruta con un conjunto de objetivos, y medidas que tiene como finalidad la inclusión, la convivencia y el ejercicio de la ciudadanía activa de todas las personas.

La diversidad es una de las características que definen a las sociedades actuales, cada vez más interconectadas y globales. La llegada de personas de origen extranjero acentúa más esa realidad en ámbitos como lo racial, lo religioso o lo identitario, provocando el surgimiento de nuevas situaciones que requieren medidas y actuaciones adecuadas. La diversidad plantea nuevos escenarios que demandan una gestión que tenga como finalidad ofrecer respuestas desde una visión que fomente la inclusión, la cohesión social y la convivencia en el marco de los derechos humanos y los valores democráticos.

Esta gestión debe estar necesariamente inspirada, por un lado, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo contenido incluye a todas las personas, con independencia de su procedencia o situación vital y, por otro, en el desarrollo del artículo 14 de la Constitución Española, que consagra los principios de igualdad y no discriminación. Principios que también se reconocen en otros instrumentos jurídicos del Derecho Internacional y del ordenamiento comunitario como uno de los principios fundacionales de la Unión Europea.

El objetivo de avanzar en derechos y valores democráticos hacia una sociedad más integradora y con mayor igualdad, se encuentra en los distintos marcos y estrategias con los que Aragón está comprometido, como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, el despliegue de la Red Aragonesa por la Convivencia Intercultural o la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica, presentada en junio de 2020, con el objetivo de mitigar los efectos de dicha crisis provocada en Aragón por la pandemia de la COVID-19.

Los Planes de Gestión de la Diversidad tienen por objeto implementar medidas con las que se materialicen las normas y compromisos estratégicos, permitiendo avanzar en la igualdad real, eliminando la discriminación y afianzando el reconocimiento y la garantía efectiva de los derechos y deberes de todas las personas. Se trata de progresar hacia una sociedad inclusiva, plural y diversa, que sitúe en el centro el reconocimiento de los derechos y deberes de todas las personas.

Las migraciones son un hecho inherente al ser humano. Por distintas razones, laborales, familiares, académicas u otras, las personas se han desplazado de un lugar a otro desde la antigüedad a nuestros días.

No existe una definición única del término *migrante*. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, en adelante), *migrante* designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un mismo país o a hacia otro, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende tanto categorías jurídicas bien definidas de personas, como las personas trabajadoras migrantes, o categorías de personas cuya situación no se encuentra expresamente definida en el derecho internacional, como el estudiantado internacional.

Además de las personas que se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar, también son *migrantes* quienes huyen de sus lugares de origen porque son objeto de persecución, violaciones o porque sus derechos son lesionados. *Migrantes* son también quienes tienen que abandonar su tierra por desastres naturales, por los efectos del cambio climático o por otros factores ambientales.

El número de personas que se trasladan de un país a otro ha aumentado en las últimas décadas. De acuerdo con los datos del OIM de la ONU, se estima que alrededor de 281 millones de personas lo hicieron en 2020¹, primer año de pandemia por COVID-19, por lo que esa cifra es menor de la que venía siendo en los años anteriores. Estamos hablando, por tanto, de una realidad global de gran volumen.

Volviendo específicamente a nuestro territorio, Aragón asiste también a esa realidad definida por la existencia diversa de grupos de identidades nacionales, étnicas, lingüísticas, culturales o religiosas. En la Comunidad Autónoma, el fenómeno de la inmigración del periodo presente comienza aproximadamente en la década de 1980 y se va incrementando progresivamente hasta la actualidad con ligeras variaciones debido, entre otras cuestiones, a los ciclos económicos cambiantes y el impacto social de la pandemia de 2020.

La inmigración es un hecho dinámico que incide en ámbitos como la cultura, la política, la economía, el mercado laboral o la convivencia. Sin embargo, la inmigración, como todos los procesos sociales relevantes, no va a tener impacto solamente en estas esferas, sino que va a influir en la sociedad redefiniéndola en su conjunto. Por este motivo, debe plantearse una gestión adecuada en el marco de los principios y valores democráticos que caracterizan nuestra sociedad. El sentido de los instrumentos de planificación es, precisamente, disponer de herramientas que nos encaminen en esa dirección.

Planificar consiste en plantear objetivos a conseguir en un periodo de tiempo determinado y con unos medios concretos. La planificación es la herramienta que permite desarrollar la acción política con racionalidad dado que establece prioridades de acción. El Plan que presentamos es fruto del conocimiento acumulado por la experiencia y el recorrido en la gestión del fenómeno de la inmigración en años anteriores en la Comunidad Autónoma.

El anterior *Plan Integral para la Gestión de la Diversidad Cultural de Aragón 2018-2021*, se focalizó en el concepto de *diversidad cultural* en vez de en el de inmigración. Es importante seguir por ese camino ya que es la diversidad un eje fundamental que define nuestra sociedad actual y proporciona un marco adecuado para el fenómeno de la inmigración. La diversidad también permite ampliar la mirada en nuestra sociedad porque después de más de tres décadas de llegada de personas extranjeras, asistimos a nuevas tendencias y situaciones que se añaden a las que ya existían. Encontramos un número significativo de migrantes que llegaron hace años a Aragón que ya cuentan con la nacionalidad española, lo que no los hace ya extranjeros/as, o

¹ [OIM Migración ONU](#).

que algunas personas nacidas en España de progenitores/as de origen extranjero sean extranjeras, lo que las hace extranjeras, pero no migrantes. La diversidad cultural, más que de extranjeros/as o de migrantes, alude a un concepto más amplio, como lo es el de *población de origen inmigrado*. Como señala Buades (2016²):

“Durante años, era frecuente identificar las nociones de ‘inmigrante’ y ‘extranjero’, por lo que se prestaba atención a los datos estadísticos de población según su nacionalidad. Con el tiempo, y conforme creció el número de personas que se naturalizaban españolas, empezaron a ganar relevancia los datos estadísticos que identificaban a las personas según el país de nacimiento, y no solo los datos según la nacionalidad. Empezó a afinarse la comprensión sobre la población de origen inmigrado: personas extranjeras que establecen su residencia en España; personas españolas que vivían en otros países y retornaban a España, o que habían nacido en países extranjeros y fijaban su residencia en España por vez primera; personas nacidas en España, pero que recibían solo la nacionalidad extranjera de sus padres... Una categoría notablemente más compleja”.

Un Plan como el que se presenta aquí debe de tener todas estas realidades en cuenta. La diversidad requiere de actuaciones que impliquen seguir impulsando una visión positiva de la inmigración, enfrentando, en consecuencia, actitudes y comportamientos de intolerancia y discriminación desde el convencimiento de la dignidad e igualdad para todas las personas.

² Buades, P. (2016). Población de origen inmigrado en España. *Servicio Jesuita a Migrantes España*.

Disponible en: <https://sjme.org/wp-content/uploads/2021/02/poblacin-de-origen-inmigrado-en-espa-2016.pdf>

ELABORACIÓN DEL PLAN

Desde el Servicio de Inmigración, dependiente la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración se inicia y se promueve la realización de este Plan, en la que van a colaborar los Departamentos del Gobierno de Aragón, las Entidades Locales, las Entidades Sociales, los Agentes Sociales y Organizaciones e Instituciones relacionadas con el ámbito de la inmigración y la diversidad cultural en Aragón.

Su elaboración se inscribe en la necesidad de disponer de un instrumento que sirva de referencia y enmarque el ámbito de la inmigración en la acción de gobierno y de las instituciones y organizaciones comprometidas. La planificación como herramienta para la implementación de políticas públicas ya tiene un importante recorrido en el sector, como se señala más adelante.

El Plan pretende dar respuesta a la realidad actual con una visión prospectiva, es decir, teniendo en cuenta las tendencias que están marcando el futuro.

Partiendo de la evaluación del *Plan Integral para la Gestión de la Diversidad Cultural de Aragón 2018-2021*, desde la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración se impulsa la elaboración del nuevo Plan con la colaboración de los Departamentos del Gobierno de Aragón implicados, en especial con aquellos aspectos y medidas que son de su competencia, y la realización de un proceso de participación ciudadana que culminará con la aprobación de este nuevo instrumento.

Proceso de participación ciudadana

Para el proceso de participación de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social se ha convocado a los/as agentes implicados/as bajo la perspectiva del reto institucional, político y social que supone el fenómeno migratorio en Aragón, proponiendo que el *Plan de Gestión para la Diversidad Cultural de Aragón 2022-2025* sea objeto de debate mediante un proceso de participación ciudadana, con el objeto de implementar medidas con las que se materialicen los compromisos estratégicos permitiendo avanzar en la igualdad real, eliminando la discriminación y afianzando el reconocimiento y la garantía efectiva de los derechos y deberes de todas las personas, con la finalidad de progresar hacia una sociedad inclusiva, plural y diversa.

Documento base

Para ello se pone a disposición de los y las participantes un Documento Base que consta de:

- Justificación. Se apunta la necesidad de una hoja de ruta con un conjunto de objetivos y medidas que tiene como finalidad la inclusión, la convivencia y el ejercicio de la ciudadanía activa de todas las personas.
- Antecedentes. Se señalan los diferentes instrumentos de planificación elaborados desde el año 1994, en el que se trabaja por primera vez en un Plan que recoja las políticas públicas en materia de inmigración en Aragón hasta la evaluación del último Plan que se realiza a principio del año 2022.

- Principios rectores. Orientados a conseguir la inclusión social, la convivencia plural y diversa, la cohesión social y el ejercicio real y efectivo de la ciudadanía.
- Contexto social. Donde se describen las características del hecho migratorio en el contexto social actual y las tendencias más relevantes.
- Objetivos generales. Se proponen las líneas, objetivos específicos y medidas que enmarcan las prioridades en los próximos cuatro años.

Proceso deliberativo

Se convoca a instituciones, entidades, agentes y organizaciones³ implicados en Aragón a un proceso deliberativo durante el mes de junio de 2022. Consta de una sesión informativa y de tres talleres donde se va a debatir sobre principios rectores y líneas, objetivos y medidas del Plan. También pueden realizarse aportaciones a través del editor ciudadano dispuesto por el LAAAB (Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto).

Las propuestas recibidas se remiten a los Departamentos del Gobierno de Aragón implicados para su valoración.

De las 135 aportaciones planteadas en el proceso de participación, 105 se aceptan (77,8 %), 17 se aceptan parcialmente, (12,6 %) y 13 no se aceptan (9,6 %).

En la sesión de retorno celebrada el 26 de octubre de 2022, se da cuenta del documento final tras las aportaciones recibidas y la valoración de las mismas.

Aprobación del Plan

El Plan se presenta en el Foro de la Inmigración de Aragón con fecha XXX y se aprueba en Consejo de Gobierno con fecha XXX.

³ [Mapa de agentes de la participación ciudadana.](#)

MARCO NORMATIVO

La regulación jurídica del hecho migratorio se conforma por una diversidad de normas que provienen de ordenamientos jurídicos diferentes y en ella confluyen competencialmente niveles distintos: el internacional, el de la Unión Europea, el estatal, el autonómico y el local. Se configura así una normativa con pluralidad de fuentes.

Las normas de Derecho Internacional Público: Los Tratados de Derechos Humanos

En lo alto de dicha pirámide encontramos las normas de Derecho Internacional Público, sobre todo Tratados de Derechos Humanos ratificados por España que vinculan a todos los órganos del Estado Español. Como señala la STC 236/2007: *“La dignidad de las personas, como fundamento del orden político y la paz social (art. 10.1 Constitución Española), obliga a reconocer a cualquier persona, independientemente de la situación en la que se encuentre, aquellos derechos o contenidos de los mismos imprescindibles para garantizarla, erigiéndose así la dignidad en un mínimo invulnerable que por imperativo constitucional se impone a todos los poderes, incluido el legislador (...)”*.

En esta línea el artículo 97.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón declara que *“la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la ejecución, dentro de su territorio, de los tratados internacionales y actos normativos de las organizaciones internacionales en lo que afecten a las materias propias de las competencias de la Comunidad Autónoma”*.

Estrategias Internacionales

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015

Se pone de manifiesto que, de conformidad con la Carta de Naciones Unidas, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.

En la Agenda se reconoce la positiva contribución de la población migrante al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Se reconoce también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de conlleva efectos positivos para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, que exige respuestas coherentes e integrales, así como la necesaria cooperación en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humano a la ciudadanía migrante, sea cual sea su estatus migratorio, y a la población refugiada y exiliada.

Por otro lado, el objetivo 8 consiste en promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas, para lo cual, entre otras medidas, prevé *“Proteger los derechos laborales y promover un entorno de*

trabajo seguro y protegido para todas las personas trabajadoras, incluidas las migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”.

Europa 2020, de la Comunicación de la Comisión Europea de 3 de marzo de 2010

Es la estrategia decenal de la Unión Europea para el crecimiento y el empleo. Se puso en marcha en 2010 con el fin de crear las condiciones requeridas para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Dentro de esta estrategia, el colectivo inmigrante es objeto de atención específica:

- Se prevé que, en 2020, el nivel de empleo de la población de entre 20 y 64 años debería aumentar por lo menos al 75%, mediante, entre otras cosas, una mejor integración de las personas migrantes en la población activa.
- Se prevé que la Comisión trabaje con el fin de promover una política de inmigración laboral prospectiva y general que responda con flexibilidad a las prioridades y necesidades de los mercados de trabajo.
- Se prevé que la Comisión igualmente trabaje con el fin de luchar contra la discriminación y desarrollar una nueva agenda para la integración de las personas inmigrantes con el fin de que puedan aportar plenamente su potencial.

Queda reflejado en esta Agenda que *“para obtener todos los beneficios de la inmigración, Europa tiene que encontrar un modo mejor de hacer frente a sus sociedades diversas y multiculturales mediante una integración más efectiva de sus inmigrantes”*. Por lo que Europa debe adoptar una actitud positiva frente a la diversidad y contar con garantías claras con respecto a los derechos fundamentales y a la igualdad de trato, sobre la base del respeto mutuo de las diferentes culturas y tradiciones. Es preciso también adoptar medidas destinadas especialmente a los grupos vulnerables de inmigrantes.

El Derecho de la Unión Europea

En segundo término, están las normas de la Unión Europea. Siendo España un país miembro de la Unión, su derecho vincula a todos sus órganos; entre ellos, la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, el Derecho de la Unión Europea goza de primacía sobre el derecho interno de los Estados miembros; primacía que implica que debe aplicarse antes que la norma interna.

Este apartado hace referencia a personas inmigrantes nacionales de terceros países de la Unión, puesto que la Unión Europea considera a las personas nacionales de cualquier país miembro como ciudadanos y ciudadanas de la Unión, en igualdad de derechos y obligaciones.

Esto conlleva a que el régimen competencial y jurídico aplicable sea diferente; en el caso de los/as ciudadanos/as de la Unión, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de Aragón deben aplicar la normativa europea. Pero tal diferenciación no supone la no intervención de los poderes públicos para lograr la integración de la ciudadanía de la Unión, sino que ésta se rija por el derecho de la Unión y no por la normativa española. Es por ello que este apartado hace referencia a las competencias compartidas de la UE, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de Aragón en integración de las personas migrantes que sean nacionales de terceros países de la UE.

El último Tratado de la Unión Europea, firmado en Lisboa en 2007, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, regula aspectos de las migraciones internacionales. Así, su art. 67 establece en su apartado primero que la Unión es “un espacio de libertad, seguridad y justicia dentro del respeto de los derechos fundamentales” y en su apartado segundo que “desarrollará una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores que esté basada en la solidaridad entre los Estados miembros y sea equitativa respecto de las personas nacionales de terceros países”.

Este Tratado supuso un importante reto en materia de inmigración, ya que implica un notable refuerzo en las competencias asumidas por la Unión en materia de asilo e inmigración, en el proceso general de construcción de un espacio de libertad, seguridad y justicia.

En ejecución de esto, la UE ha ido progresivamente asumiendo competencias en el ámbito de la inmigración para definir su política común y desarrollando el Derecho Migratorio de la Unión que incide directamente en la determinación de las líneas políticas de inmigración de los Estados miembros.

Un hecho trascendente en esta materia lo constituye la introducción de una nueva disposición jurídica en el Tratado, relativa al apoyo de la Unión Europea a la promoción de la integración de las personas nacionales de terceros países (artículo 79, apartado 4, del TFUE).

La incorporación del precepto tiene en cuenta el hecho de que el contexto demográfico, social, económico y político ha cambiado. Las cifras confirman que entre los retos más acuciantes se encuentra el proceso de integración de las personas migrantes que se encuentran en la Unión Europea.

Como nuevos hechos cabe citar:

- El persistente bajo nivel de empleo de las personas migrantes, especialmente de las mujeres inmigrantes
- El aumento del desempleo y los elevados niveles de *sobrecualificación*.
- El aumento de los riesgos de exclusión social.
- Las diferencias en los resultados escolares.
- La preocupación pública por la falta de integración de las personas migrantes.

El significado de esta norma resulta claro: estamos ante una competencia compartida entre la Unión Europea y sus Estados miembros; por otra parte, la UE solamente tiene competencias de apoyo y fomento de la integración; pero la tarea integradora y la regulación concreta corresponde a los Estados miembros.

Pero la creación de un marco jurídico común en materia de inmigración no ha sido la única preocupación de la Unión Europea en la materia.

La Unión es consciente de que la integración de las personas inmigrantes es la única vía para garantizar la cohesión económica y social de una Europa en la que el número de personas inmigrantes crece día a día. Por ello, si bien la integración es una competencia reservada a los Estados miembros, tras la aprobación del Tratado de Lisboa, el Parlamento Europeo y el Consejo pueden acordar medidas legislativas para favorecer y apoyar la acción de aquellas personas, especialmente a través de los distintos instrumentos financieros.

Además, el artículo 18 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), prohíbe toda discriminación por razón de la nacionalidad y el artículo 45 que declara asegurada la libre circulación de las personas trabajadoras dentro de la Unión, aboliendo toda discriminación por razón de la nacionalidad entre la clase trabajadora de los Estados miembros, con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo.

Dentro de la legislación de la Unión Europea, es muy importante destacar la normativa que vela por la no discriminación y la igualdad de trato por cuestión de origen:

- Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre, sobre el establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Se deberá desarrollar, en este caso, una política de acogida e integración acorde con los derechos inherentes a la Ciudadanía de la Unión, particularmente el derecho a la libre circulación y residencia, recogidos en los Tratados de la Unión, Carta de Derechos Fundamentales y Derecho Derivado, que han transformado las antiguas migraciones internacionales europeas en migraciones internas o intra-UE.

El Derecho Estatal Español

El artículo 13.1 de la Constitución Española establece que *“los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la Ley”*.

Según el artículo 149.1.2 de la Constitución Española el derecho de extranjería y asilo es competencia exclusiva del Estado, según el artículo 149.2 de la Constitución Española. En ejercicio de esa competencia reconocida por la Constitución y sin saltarse la pirámide normativa estatal que tiene en su cúspide los derechos y libertades reconocidas en la Constitución Española para cualquier persona, el Estado Español aprobó la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX), que ha sufrido múltiples reformas, la de mayor calado ha sido la efectuada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

El apartado primero del artículo 2.bis de la Ley Orgánica 4/2000 (LOEX), establece como competencia del Gobierno Español *“la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales”*, realizando así un reconocimiento explícito de la competencia en la materia a las Comunidades Autónomas.

En el apartado segundo de este art. 2.bis, establece entre otros los siguientes principios de actuación de todas las Administraciones Públicas competentes:

- La integración social de las personas migrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía.

- La efectividad del principio de no discriminación y, consecuentemente, el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para todas aquellas personas que vivan o trabajen legalmente en España, en los términos previstos en la Ley.
- La garantía del ejercicio de los derechos que la Constitución, los tratados internacionales y las leyes reconocen a todas las personas.
- La persecución de la trata de seres humanos.
- La igualdad de trato en las condiciones laborales y de Seguridad Social.

El artículo 2.ter de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, titulado “Integración de los inmigrantes” ordena a los poderes públicos a promover la plena integración de las personas de origen extranjero en la sociedad de acogida, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límites que el respeto a la Constitución y a la ley. Por ello, las diversas Administraciones Públicas asumirán este objetivo, con carácter transversal en todas las políticas y servicios públicos, impulsando, en condiciones de igualdad de trato, su participación económica, social, cultural y política. Establece, además, que, especialmente, procurarán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración.

Dentro de la legislación estatal, es igualmente importante tener en consideración otra normativa de carácter más sectorial:

- Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones y el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos o a través del Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia.
- El estatuto de los trabajadores en sus artículos 4, 16, 17 y 54 reconoce el derecho a la no discriminación directa o indirecta por sexo, religión o convicciones, lengua y origen. Se recoge también el derecho a la dignidad y protección ante el acoso de origen racial o religioso. Por último, se prevé que serán nulos los pactos o cláusulas que contengan discriminación directa o indirecta.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, a través de la cual se trasponen la Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre y la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio. Es destacable la modificación en el artículo 40 de esta ley del artículo 96 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, pasando a tener la siguiente redacción: *“En aquellos procesos en que de las alegaciones de la parte actora se deduzca la existencia de indicios fundados de discriminación por razón de sexo, origen racial o*

étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, corresponderá al demandado la aportación de una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad.”

También conviene hacer una referencia a la normativa penal relacionada con la igualdad de trato y la no discriminación.

El artículo 22.4 del Código Penal prevé que son ilícitas las actuaciones de organizaciones y asociaciones que promuevan la discriminación racial o la inciten.

El artículo 314 del Código Penal contempla como agravante genérico la motivación racista en la comisión de delitos.

El artículo 510 del Código Penal castiga la provocación y la discriminación por motivos racistas.

Los artículos 511 y 512 del Código Penal penalizan la denegación de prestaciones a una persona o asociación que tenga derecho por motivos étnicos o por razón de su origen.

El marco autonómico

El art.75.6ª del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que las políticas de integración de inmigrantes son una competencia compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón. *“(…) Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en las siguientes materias: ... 6ª Políticas de integración de inmigrantes, en especial, el establecimiento de las medidas necesarias para su adecuada integración social, laboral y económica, así como la participación y colaboración con el Estado, mediante los procedimientos que se establezcan, en las políticas de inmigración y, en particular, la participación preceptiva previa en la determinación, en su caso, del contingente de trabajadores extranjeros.”*

Y el artículo 4.3, del Estatuto de Autonomía de Aragón señala que: *“Los poderes públicos aragoneses, dentro del marco constitucional, establecerán las vías adecuadas para facilitar y potenciar la participación en las decisiones de interés general de los ciudadanos extranjeros residentes en Aragón.”*

Además, el artículo 29 del Estatuto, al tratar de las políticas de fomento de la integración social de las personas inmigrantes, dice: *“Los poderes públicos de Aragón promoverán las políticas necesarias para la integración socioeconómica de las personas inmigrantes, la efectividad de sus derechos y deberes, su integración en el mundo educativo y la participación en la vida pública”*. Es decir, que los poderes públicos aragoneses están obligados a promover la integración de las personas de origen extranjero en el terreno social y económico en el ámbito educativo y en la participación en la vida pública.

Por tanto, aunque la inmigración, según el art. 149.2 de la Constitución es competencia exclusiva del Estado, las actuaciones públicas para la integración de las personas migrantes, uno de los pilares básicos de la política migratoria, son desarrollados, con competencia compartida con el Estado, por las Comunidades Autónomas, en ejercicio de sus competencias sectoriales, puesto que éstas no pueden alterarse por el origen de sus destinatarios/as y la inmigración es un fenómeno global y transversal que no puede quedar encorsetado en un único ámbito

competencial al incidir en los derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales de las personas de origen extranjero.

Puesto que este plan quiere incidir en la gestión de la convivencia intercultural, no puede obviarse que los derechos culturales implican el derecho de las personas migrantes a que se respete su cultura (en aquellos aspectos en que la misma no viole derechos humanos). Entendiendo la cultura como el sistema de creencias, valores, y costumbres compartidos que las y los miembros de una sociedad usan en interacción entre sí y con su mundo, y que son transmitidos de generación en generación.

Por la transversalidad de toda intervención en materia de integración de personas de origen extranjero, adquieren mucha importancia otras competencias compartidas que recogen derechos tan importantes como la enseñanza, del artículo 73, y las competencias ejecutivas de la legislación estatal recogidas en el artículo 77, en su apartado 1º sobre gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, en el 2º relativas al trabajo y las relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo y la función pública inspectora que tanta incidencia tienen en el ámbito actual de la extranjería, así como el apartado 14 que le confiere competencias ejecutivas en el Registro Civil.

Por ello, el reconocimiento formal contenido en el art. 75.6 del Estatuto atribuye competencias compartidas en ámbitos que la Comunidad Autónoma de Aragón venía ya interviniendo en el ejercicio de sus competencias sectoriales exclusivas determinadas en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía. Con anterioridad eran competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón las siguientes materias: la vivienda (según el apartado 10º del artículo 71), acción social (según su apartado 34º), políticas de igualdad social (según su apartado 37º), menores (según su apartado 39º), asociaciones y fundaciones (según su apartado 40º) y sanidad y salud pública (según su apartado 55º).

De todo lo anteriormente expuesto debe concluirse como ya se hacía al inicio de este apartado que en el ámbito competencial en materia de inmigración y por tanto normativo, no cabe hablarse de exclusividades, al quedar implicados los diversos ordenamientos: el internacional, el europeo, el estatal y el aragonés.

MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL

El marco jurídico de la protección internacional lo conforman normas internacionales, de la Unión Europea y Estatales.

Normativa Internacional

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Nueva York el 31 de enero de 1967. Instrumento de Adhesión de 22 de julio de 1978 (*BOE núm. 252, de 21 de octubre de 1978. Corrección de errores en BOE núm. 272, de 14 de noviembre*).

Normativa Unión Europea

- Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional. Esta disposición señala las condiciones en las que se debe proporcionar a las personas que soliciten protección internacional en nuestro país, la acogida y cobertura de necesidades básicas.
- Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (Diario Oficial de la Unión Europea L 180/60, de 29 de junio de 2013).
- Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (*Diario Oficial de la Unión Europea L 180, de 29 de junio de 2013*).
- Reglamento (UE) 118/2014 de la Comisión de 30 de enero de 2014, que modifica el Reglamento (CE) 1560/2003 del Consejo, por el que se establecen criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país.
- Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre, que establece un estatuto uniforme para los refugiados y personas con derecho a la protección subsidiaria y el contenido de la protección concedida.
- Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.
- Recomendación (UE) 2015/914 de la Comisión de 8 de junio de 2015, sobre un programa europeo de reasentamiento.
- Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen -artículos 28 a 38-. Instrumento de ratificación de España de 23 de julio de 1993 (*BOE núm. 81, de 5 de abril de 1994. Corrección de erratas en BOE núm. 85, de 9 de abril*).
- Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas, hecho en Dublín el 15 de junio de 1990. Instrumento de Ratificación de España de 27 de marzo de 1995 (*BOE núm. 183, de 1 de agosto de 1997. Corrección de erratas en BOE núm. 235, de 1 de octubre*).
- Acuerdo Europeo nº 31 sobre exención de visados para los refugiados, hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959. Instrumento de Ratificación de España de 2 de junio de 1982 (*BOE núm. 174, de 22 de julio de 1982*).

- Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas de concesión de protección temporal.
- Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022, por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal.

El Parlamento Europeo aprobó, el 13 de junio de 2013, el Sistema Común Europeo de Asilo, que establece normas, fija procedimientos y plazos comunes para el tratamiento de las solicitudes de asilo, introduce requisitos mínimos de acogida y pone fin a las transferencias de solicitantes de asilo a Estados miembros que no puedan garantizarles condiciones de vida dignas. Dicho sistema está en proceso de revisión para aprobar nuevas directivas, ya que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal.

Normativa Nacional

- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (BOE núm. 263, de 31 de octubre), modificada por la Ley 2/2014, de 25 de marzo.

La disposición adicional cuarta de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece la cooperación con otras Administraciones Públicas en los siguientes términos: *“Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias en los ámbitos sanitario, educativo y social gestionarán los servicios y programas específicamente destinados a las personas solicitantes de asilo, en coordinación y cooperación con la Administración General del Estado. Asimismo, facilitarán el acceso a la información respecto de los recursos sociales específicos para este colectivo, así como sobre las diferentes organizaciones de atención especializada a personas solicitantes de asilo”*.

- Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1995). Modificado por el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio; por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre y por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.
- Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas (BOE núm. 256, de 25 de octubre).
- Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.
- Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada

en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania.

ANTECEDENTES

Las políticas públicas en materia de inmigración tienen un largo recorrido en la Comunidad Autónoma de Aragón. Ya en el año 1994, el entonces Departamento de Bienestar Social y Trabajo del Gobierno de Aragón, había elaborado un borrador de *Plan de Integración Social de los Inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Aragón* que no llegó a ser aprobado, aunque determinadas iniciativas formuladas en el mismo se han desarrollado, con mayor o menor intensidad, con posterioridad.

El *I Plan Integral para la Inmigración 2004-2007* ponía el acento en la acogida de las personas inmigrantes y en el reconocimiento de su presencia en la vida social, económica y cultural aragonesa.

El *II Plan Integral de Convivencia Intercultural en Aragón 2008-2011*, aun dando continuidad a los objetivos de acogida e integración marcados en el anterior Plan, daba un paso más hacia la convivencia intercultural.

El *III Plan de Inclusión y Convivencia Intercultural en Aragón 2014-2016*, sin abandonar la acogida y el acompañamiento en los procesos de inclusión, debido a la situación económica y social de esos años, sigue asumiendo el reto de la convivencia intercultural como objetivo principal.

El *Plan Integral para la Gestión de la Diversidad Cultural de Aragón 2018 - 2021* pretendía plasmar el compromiso del Gobierno de Aragón con una sociedad culturalmente diversa y libre de discriminaciones en la que las personas de origen extranjero pudieran incorporarse en igualdad de derechos y deberes.

En el marco de este Plan, se han llevado a cabo actuaciones y proyectos que incidirán en la nueva planificación. En este sentido se destacan las que de alguna manera van a seguir presentes o van a redefinirse en el contexto actual.

Se recuerdan algunas líneas de trabajo ya en marcha en las que desde el proceso de participación desarrollado para la elaboración de este Plan se ha solicitado una mayor explicitación.

- Se ha continuado trabajando en *Aragón sin Bulos*. Se ha puesto en marcha la *Estrategia y guía antirrumores* con la intención de deconstruir estereotipos y creencias que sostienen y hacen perdurar el odio hacia las personas migrantes, pero también para trazar nuevas narrativas en torno a las migraciones, que partan del discurso serio y riguroso. Actualmente vivimos tiempos inciertos en los que la desinformación y los discursos de odio están reviviendo fantasmas de un pasado que creímos superado. En este momento, combatir el racismo y la xenofobia se ha convertido en una exigencia democrática de primer orden para garantizar el respeto a todas las personas y preservar la convivencia social pacífica que ha caracterizado a la sociedad aragonesa.
- Entre las distintas actuaciones de sensibilización, hoy adquiere relevancia la dinamización a través de las redes contra el odio hacia las personas de origen extranjero, por su nacionalidad, color de piel, diversidad religiosa etc., con el fin de detectar casos de ciberacoso, desinformación o difusión de mensajes discriminatorios, lo que requiere diseñar e implementar metodologías adecuadas para las redes sociales.

- Es fundamental continuar apoyando un abordaje riguroso de las migraciones, la protección internacional y la discriminación racial, impulsando el correcto tratamiento mediático de las migraciones y la diversidad cultural, alejando los retos que tenemos pendientes al respecto del ámbito populista y ofreciendo respuestas que nazcan del diálogo, la seriedad y el respeto inquebrantable a los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La diversidad cultural en el ámbito laboral es una realidad relevante. En 2019 se elaboró en el Gobierno de Aragón una guía para incorporar la diversidad cultural en la empresa bajo el título *Pon en valor a la diversidad cultural en tu empresa*. Es necesario seguir impulsando esa línea de actuaciones ya que el ámbito laboral y de la empresa es un eje esencial en la configuración de una sociedad democrática, tanto en su dimensión social como en su dimensión económica. Seguir actuando en esa dirección con los objetivos de evitar, rechazar cualquier forma de discriminación y de xenofobia en el ámbito de las empresas aragonesas y ver la diversidad cultural como un factor de innovación y competitividad, siguen constituyendo retos prioritarios.
- La formación y la sensibilización son herramientas imprescindibles en la gestión de la diversidad cultural. En esta línea se enmarcan los encuentros *Aragón Cultura de Paz. Territorio de Encuentro entre Culturas* que responden al desarrollo en la transmisión de valores que promueven la convivencia, el respeto, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.
- Entre los proyectos relevantes para dar respuesta a necesidades detectadas en el territorio, se encuentra el de *Acompañamiento en la reagrupación familiar de menores* que plantea como objetivo ofrecer un material a las y los profesionales para llevarlo a cabo que permitirá prevenir que las reagrupaciones familiares a menores no precisen de la intervención familiar por parte del Gobierno de Aragón.
- *La Red por la Convivencia Intercultural en Aragón* es una herramienta que permite trabajar en el territorio. En colaboración con la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) se pretende avanzar en generar sinergias de actuación entre entidades locales, instituciones, entidades y agentes sociales, y la sociedad en su conjunto para garantizar la convivencia y el respeto hacia todas las personas que conviven en Aragón, y prevenir y erradicar el racismo y la xenofobia que quiebran la convivencia pacífica de nuestras sociedades plurales y diversas.

El objetivo es llevar a cabo un proceso de dinamización de la convivencia intercultural, desde la acción comunitaria intercultural mediante una serie de actuaciones:

- Creación de grupos con participación de profesionales de servicios sociales, de servicios de juventud, profesionales del centro de salud, de centros educativos, así como de entidades sociales, desde el liderazgo de lo público, especialmente en las comarcas y territorios con alta diversidad cultural.
- Diseñar actuaciones, criterios y actividades para la convivencia intercultural.
- Fomentar buenas prácticas y experiencias de interés.
- Difundir y aumentar el número de entidades adheridas a la Red Aragonesa por la Convivencia Intercultural.

EVALUACIÓN DEL PLAN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL DE ARAGÓN 2018-2021

La evaluación del Plan 2018-2021⁴, que acaba de cumplir su periodo de implementación, es un paso imprescindible por varios motivos. Uno de ellos es servir de referencia para la elaboración de este nuevo Plan.

La evaluación es un proceso sistemático y razonado de generación de conocimiento a partir de la recopilación, análisis e interpretación de la información, encaminado a la comprensión global de una intervención pública –sea esta una política, plan, programa o norma-, para alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y efectos (resultados e impactos)⁵.

La evaluación forma parte de todo proceso planificador que tenga como propósito establecer una hoja de ruta para alcanzar unos objetivos. Fantova (2017)⁶ pone en valor la evaluación previa, siempre que exista, como punto de partida del proceso de elaboración del plan.

La evaluación del Plan Integral de Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón 2018-2021, ha identificado una serie de claves y áreas de mejora que sirven de referencia para la elaboración del Plan para 2022-2025. Las aportaciones y sugerencias recogidas para la evaluación del Plan anterior y que sirven para la elaboración del presente son, entre otras, las siguientes:

- Proporcionar indicadores de seguimiento que permitan la monitorización del Plan.
- Recoger en el análisis sociodemográfico y en el diseño del Plan, cuestiones como la territorialidad, la empleabilidad y el acceso a la vivienda de las personas migrantes.
- En el análisis sociodemográfico, indicar tendencias y proyecciones de futuro.
- Se evalúan como correctas, en general, las tres líneas estratégicas de Inclusión, Convivencia y Ciudadanía Activa. Se propone añadir la *transnacionalidad* como una cuarta línea.
- Se sugiere que las Comisiones del Foro de la Inmigración se estructuren por temáticas (empleo, formación, situación jurídica, etc.) dado que las líneas pueden obviar determinadas realidades.
- Incluir en el nuevo Plan la *acogida* entre los objetivos.
- Desarrollar programas integrales de acogida e integración sustentados en protocolos.

⁴ [Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Integral de Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón 2018 2021](#).

⁵ *Guía de Evaluabilidad de Intervenciones Públicas*. Instituto para la evaluación de políticas Públicas. 2020

Disponible en: <https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/evaluacion-politicas-publicas/Guias-evaluacion.html>

⁶ Fantova, Fernando. 2017 *Guía breve para la elaboración de planes estratégicos locales de servicios sociales*.

Disponible en: https://fantova.net/?wpfb_dl=371

- Potenciar la coordinación en la atención entre Administraciones.
- Tener en cuenta la dificultad de las personas migrantes para el acceso a los servicios a través de las nuevas tecnologías.
- Atender el ámbito laboral.
- Prestar especial atención al ámbito de las mujeres.
- Trabajar sobre las situaciones de carencia en el medio rural.
- Reforzar la atención a las personas migrantes migrantes en las campañas agrícolas, sobre todo en los ámbitos donde se producen más necesidades, como en la educación de los y las menores, los servicios sociales o la vivienda.
- Constatar la persistencia de las situaciones de infravivienda, a pesar de haber mejorado el acceso a vivienda digna.
- Retomar las investigaciones pendientes en infravivienda, irregularidad y participación comunitaria.
- En cuanto a la profundización sobre las situaciones de víctimas de trata, en el Foro de la Inmigración se ha visto la necesidad de profundizar en esta cuestión y trabajarlo de forma específica.
- Aprobar el Pacto por las Migraciones, ya trabajado con participación social, que está pendiente del acuerdo de los grupos políticos.
- Establecer las medidas relacionadas con el ámbito de la empresa que requieren un mayor impulso y desarrollo.
- Redefinir las medidas relacionadas con la intervención comunitaria y social orientándolas hacia una dinamización de la Red Aragonesa por la Convivencia Intercultural en el territorio.
- Se valora positivamente la existencia de un Plan ya que, aunque con limitaciones, se plantea una hoja de ruta en el medio plazo que contiene objetivos y actuaciones que benefician a la población migrante e impulsan la Inclusión, la Convivencia Adecuada y el ejercicio de la Ciudadanía.
- Tratar de influir en una adecuada gestión de los procesos migratorios en el actual contexto de diversidad cultural.

CONTEXTO SOCIAL

La diversidad social y cultural ha sido y es parte esencial de Aragón. En nuestra tierra han dejado su huella distintos pueblos a lo largo de la historia. Los pueblos prerrománicos, romanos, cristianos, musulmanes o judíos, todos ellos, y con ellos su historia y tradiciones, han trascendido de una manera u otra para conformar el acervo cultural de la Comunidad Autónoma. De igual manera, las migraciones han existido siempre, siendo diferentes en cada momento debido a una serie de condicionantes y circunstancias específicas. En el pasado, las sociedades española y aragonesa fuimos emigrantes y actualmente somos receptores/as de inmigración.

Si en el siglo XIX el destino principal de las personas migrantes españolas eran las colonias en América, en los años 50 del siglo XX se desplazaban hacia los países industrializados del norte y centro de Europa. Y en los 60 los grandes centros urbanos de España fueron los lugares a los que se trasladó una parte considerable de la población rural. El inicio del fenómeno actual de las migraciones en nuestro país comienza paulatinamente en la segunda mitad de los años 80. En ese momento se concentran una serie de elementos que funcionan, por un lado, como factores que empujan a las personas a abandonar su hogar y que, por otro, hacen que determinados lugares se conviertan en focos de atracción. Entre ellos, los siguientes:

- Factores sociopolíticos. La persecución étnica, religiosa, racial, política y cultural empuja a las personas a abandonar su país. Los y las que huyen de conflictos armados, violaciones de derechos humanos o persecución tienen más probabilidades de ser refugiados/as humanitarios/as.
- Factores económicos. La expectativa de mejores oportunidades de vida sigue siendo uno de los principales motivos que tienen las personas para migrar. Entre los factores de atracción se incluyen, entre muchos otros, salarios más altos, mejores oportunidades de empleo, un nivel de vida más alto y oportunidades educativas.
- Factores medioambientales. Las personas migrantes ambientales son aquellas que, debido a cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente que afectan negativamente a sus vidas o condiciones de vida, se ven obligadas a abandonar sus hogares dentro del propio país o hacia el extranjero, tanto de forma temporal como permanente. Aunque es difícil de estimar, existe un número considerable de personas que migran por este motivo, que está vinculado con la desigualdad y la pobreza.

Además de estos factores de empuje-atracción deben considerarse otras cuestiones relevantes en lo relativo a las migraciones como, por ejemplo, la feminización de los flujos migratorios o el incremento de la migración infantil. A la vulnerabilidad inherente al hecho migratorio, que afecta tanto a hombres como a mujeres, se le añaden otras cuestiones que afectan de manera específica a las segundas, como la violencia sexual, tanto en tránsito como en el destino, o las redes de trata para la prostitución.

En las siguientes páginas se presentan algunos elementos del contexto social de la Comunidad Autónoma en lo relativo a la población extranjera e inmigrante, con especial atención a la evolución de los datos en el periodo 2018-2021, periodo en el que, recordemos, estaba activo el Plan Integral al que sustituye este.

Población

España y Aragón asistieron a un cambio notable a partir de 1995 con la llegada de personas de origen extranjero. Desde esa fecha, el número de personas que llegaron a la Comunidad fue aumentando paulatinamente hasta el año 2008. Sin embargo, como consecuencia de la crisis económica, se produjo un estancamiento en la llegada de migrantes a la Comunidad Autónoma con algunos aumentos moderados y bajadas y, posteriormente, una marcada disminución a partir de 2014.

Durante la etapa de recesión económica entre los años 2008 y 2013 la inmigración continuó llegando de forma muy moderada, con las leves variaciones señaladas, pero aumentaron las emigraciones desde Aragón, lo que hizo que se invirtiera el saldo migratorio. El número máximo en la historia de Aragón es de 173.653 personas de origen extranjero en la Comunidad Autónoma en 2013.

Desde ese momento, el total de personas ha aumentado progresivamente. En el año 2021, eran 162.349 los extranjeros que residían en la Comunidad. En el anterior, 2020, el número era de 162.048. Como se observa, a diferencia de la crisis iniciada en 2008, el periodo de la pandemia no ha supuesto una salida significativa de personas hacia el extranjero.

Los datos apuntan a que Aragón se está convirtiendo, de nuevo, en un foco de atracción. El aumento del número de empadronamientos de personas extranjeras en la Comunidad Autónoma en el periodo 2018-2021, durante el cual se ha estado implementando el anterior Plan, es una muestra de ello.

Las características demográficas de las personas de origen extranjero empadronadas en Aragón muestran que son mucho más jóvenes que la población autóctona, con una diferencia, en 2020, de doce años y medio. Mientras que las personas extranjeras en la Comunidad Autónoma tenían, de media, alrededor de 34 años, los/as españoles/as tenían casi 47. En el año 2021 esa diferencia se mantuvo prácticamente idéntica.

Los principales lugares de procedencia de la población de origen extranjero residentes en la Comunidad Autónoma son, en orden de mayor a menor número: Rumanía, Marruecos, Nicaragua y Colombia son las nacionalidades más comunes de las personas extranjeras empadronadas en Aragón.

En cuanto a su distribución por el territorio, se concentran en mayor medida en los grandes núcleos urbanos como Zaragoza, Huesca o Teruel. Sin embargo, es necesario, más allá de estos números totales, considerar los relativos. Los datos del periodo 2018-2021 indican que un porcentaje relevante de la población del medio rural es extranjera. Así, por ejemplo, en determinadas comarcas rurales como el Bajo Aragón-Caspe, Bajo Cinca, Valdejalón o Campo de Cariñena hay un porcentaje de personas de origen extranjero empadronados superior al 20% de la población total de la comarca.

Los datos llevan a pensar en una reedición de la tendencia previa a la crisis económica de 2008.

Observando la gráfica *Población extranjera empadronada en Aragón. Evolución años 2000-2021* se aprecia cómo tras el descenso entre 2013 y 2016, el número de personas extranjeras en la

Comunidad aumentó progresivamente hasta 2020, momento en que se estancó, descendiendo levemente en 2021. Las similitudes con la situación de 2008 son relevantes.

La crisis económica marcó un máximo de entre 172 y 174.000 personas de origen extranjero en Aragón durante los años 2009-2013. La actual recesión económica derivada de la pandemia por la COVID-19 y el contexto inflacionario parece haberlo hecho en el entorno de las 160-162.000 personas. Habrá que ver cómo evoluciona esta tendencia en los próximos años. Quizá ese número se mantenga alrededor de los valores señalados para, si la crisis económica se alarga, descender y luego volver a aumentar hasta la próxima coyuntura económica adversa. Quizá la curva de empadronamientos de extranjeros y extranjeras en Aragón presente en un futuro más variabilidad. Esto es algo que solamente los datos de los próximos años podrán confirmar.

Movimiento Natural de la Población

El 25,4% de los nacimientos en Aragón en 2019 fueron de madres extranjeras. Si se observan los nacimientos de *todos/as* los/as progenitores/as extranjeros/as, es decir, cuando ambos/as progenitores/as son extranjeros/as, cuando solo la madre es extranjera y cuando solo el padre es extranjero, el total de nacimientos es del 28,83%. En 2020, nacieron 2.372 bebés de madres con nacionalidades extranjeras por 6.723 de madres con nacionalidad española.

Respecto de la natalidad, hay una cuestión en la que la nacionalidad de la madre juega un papel fundamental: las madres extranjeras tienen hijos y/o hijas antes que las españolas. En las menores de 25 años, la tasa de fecundidad⁷ de las extranjeras era de 69,69 por un 20,65 de las españolas. En el grupo de 25 a 34 años, las españolas tienen 122,11 hijos por cada mil mujeres mientras que las extranjeras 148,51. Es en el grupo de mayor edad, el que comprende de los 35 a los 49 años, donde las españolas acumulan una tasa mayor en comparación con las extranjeras, 81,47 y 74,24, respectivamente.

En lo que respecta a los matrimonios y las defunciones, ambos hechos se producen mayoritariamente entre españoles. Si miramos los matrimonios, un 85,21% se producen mayoritariamente entre población autóctona. Este grupo representa también, por su parte, un 98,24% de las defunciones.

Observando los datos de movimiento natural de la población y relacionándolos con los de población del apartado anterior hay una cuestión que debe tenerse especialmente en cuenta, la demográfica. El envejecimiento es un problema grave en Aragón y lo lleva un largo tiempo. De acuerdo con el Instituto Aragonés de Estadística y el Instituto Nacional de Estadística, desde el año 2008 el saldo vegetativo en Aragón ha sido negativo. Es decir, cada año hay más defunciones que nacimientos, y la diferencia entre ambos índices no ha hecho más que aumentar en la última década. Sin embargo, el año 2008 no fue el último de saldo vegetativo positivo, sino que, mirado más ampliamente, fue la excepción desde 1985. Desde ese año, el número de fallecimientos no hizo más que aumentar mientras el de nacimientos descendía,

⁷ Tasa de fecundidad: hijos e hijas por cada mil mujeres en edad fértil, de 15 a 49 años.

marcando un límite mínimo en el año 1999 que fue rebasado ampliamente en 2020 debido al exceso de mortalidad durante la pandemia por COVID-19.

Entre los años 1999 y 2008 el saldo vegetativo se redujo notablemente, es decir, se fue haciendo menor la diferencia entre el número de defunciones y el número de nacimientos, con lo que la superación de los datos de envejecimiento parecía cuestión de tiempo. De manera coincidente se producía el aumento de empadronamientos de personas extranjeras en la Comunidad Autónoma que, como decíamos previamente, alcanzó su punto álgido en 2009. Tomando estos dos datos aisladamente, la correlación parece simple: a mayor número de extranjeros y extranjeras, mayor número de nacimientos y mayor reducción de la diferencia defunciones-nacimientos. Y si bien podría ser una cuestión que influye, correlación no implica necesariamente causalidad entre un evento y otro.

Sin embargo, afirmar que la reducción del saldo vegetativo en la primera década de los 2000 se debe exclusivamente al aumento de personas de origen extranjero en la Comunidad, y que esa es la solución a los problemas demográficos de Aragón en el futuro podría incurrir en dos errores. En primer lugar, en lo que a la visión general se refiere, obvia otros factores que también tienen influencia sobre los comportamientos de los ciudadanos y las ciudadanas como, remitiéndonos al ejemplo, en este caso específico, el contexto de bonanza económica previa a la crisis de 2008 olvidando que los fenómenos sociales son multicausales, motivo por el cual el concepto de *diversidad cultural que guía este Plan, más amplio que el de inmigración, es tan relevante*. En segundo lugar, de respeto a las personas, dado que se entiende a las personas extranjeras de un modo instrumental para solucionar un problema autóctono; en otros casos como mano de obra barata y en este caso concreto como productores/as de hijos e hijas para llevar calor al invierno demográfico de la Comunidad Autónoma, sin entender, como señala León (2005⁸), que se produce *“una adaptación de los patrones reproductivos de la población inmigrante a los patrones de la población de acogida”* (p. 143).

Situación jurídico-Administrativa

En total, 193.556 personas contaban con un certificado de libre circulación de UE o una tarjeta de residencia en Aragón en 2021, la mayoría de ellas, un 72,86% (141.033 personas), en la provincia de Zaragoza. El 17,69% residían en la provincia de Huesca y el 9,43% en la de Teruel.

En cuanto a las características sociodemográficas de aquellas personas extranjeras que cuentan con una autorización de régimen de libre circulación UE o una autorización de régimen general, encontramos algunas regularidades. En ambos casos, el grupo de edad que cuenta con un mayor número de autorizaciones de alguno de los dos tipos es el de aquellas personas que se encuentran entre los 16 y los 64 años. En el caso del régimen de libre circulación, un 86,59%. En el régimen general, un 78,64%. Además de esto, de las 53.707 personas nacionalizadas españolas en Aragón, 30.391 lo han hecho en los últimos ocho años.

⁸ León, B. (2005). *La contribución demográfica de la inmigración: el caso de España. Política y cultura*. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n23/n23a08.pdf>

En lo que respecta a las nacionalidades de las personas de origen extranjero, son Rumanía, Bulgaria, Polonia, Portugal e Italia quienes se sitúan en los cinco primeros puestos en lo que a concesiones de régimen de libre circulación se refiere, 81.190, 8.496, 5.466, 5179 y 3.060, respectivamente. Si se observan las principales nacionalidades de aquellas personas que cuentan con de régimen general, son las personas extranjeras procedentes de Marruecos (19.619), China (6.074), Argelia (5.189), Ecuador (4.021) y Senegal (3.599) quienes se sitúan en los primeros puestos.

En lo referente a las concesiones de nacionalidad española, en 2020 han descendido sustancialmente después de un aumento considerable en el periodo 2017-2019. Los principales motivos para la concesión de la nacionalidad en 2020 fueron dos años de residencia en el territorio español (34,50%), diez años de residencia en el territorio español (33,99%), el nacimiento en España (7,82%) y el matrimonio con un español o una española (7,82%). En 2021, 6.245 personas accedieron a la nacionalidad española en Aragón, lo que representa un aumento notable respecto de la tendencia de los años anteriores.

De la misma manera que en el caso de las autorizaciones de libre circulación o de régimen general, el 81,51% de los extranjeros y las extranjeras que acceden a la nacionalidad española se encuentran en el grupo de edad de los 18 a los 64 años. Dentro de ese grupo, son especialmente quienes tienen entre 35 y 49 años (40,52%) y entre 18 y 34 (24,09%) los/as que han obtenido la nacionalidad con mayor frecuencia en 2020.

Además de estas cuestiones, debe ponerse el foco sobre quienes carecen de un certificado de libre circulación o de uno de régimen general por la sencilla razón de que no lo tienen o lo han perdido. Las situaciones de irregularidad son una cuestión recurrente en el fenómeno de la inmigración y están asociadas a la vulnerabilidad y exclusión social. La recopilación de información en este caso tiene cierta complejidad. El Ministerio del Interior proporciona información respecto de las personas con entrada irregular, pero los números son solo estimaciones.

Eurostat presenta un *Atlas de la inmigración en Europa* donde aparecen cada uno de los Estados miembros. Según este informe, en 2020 en España habría unas 72.265 personas en esa situación administrativa irregular. Si estimamos que se distribuyen por las comunidades autónomas de manera proporcional al peso poblacional de la población extranjera, correspondería a Aragón una estimación de 2.150 personas en situación administrativa irregular.

Sin embargo, es importante anotar que la mayoría de la población en situación administrativa irregular no proviene de entradas fronterizas no oficiales sino de *irregularidad sobrevenida* por caducidad de visado, solicitudes de renovación de permisos con tiempos de resolución extendida, sobrepasar el tiempo estipulado de un visado o permiso de residencia, entre otras cuestiones.

Educación

En lo que respecta a la educación, debe señalarse que, pese al incremento de población extranjera en la Comunidad, el aumento de alumnado extranjero ha sido moderado. Del curso académico 2017-2018 al 2020-21 el aumento se ha situado alrededor del 1,46%. En números

absolutos, eso supone un total de 3.409 alumnos y alumnas más que en 2017-2018. En el curso académico 2020-2021, 31.623 alumnado tenía nacionalidad extranjera. De acuerdo con los datos provisionales de 2021-2022, ese número habrían aumentado en varios centenares de alumnos y alumnas en el curso actual.

En cuanto a los centros de enseñanza, el alumnado extranjero representaba en Aragón, a fecha de 2021, el 12,10% del total de los matriculados en centros públicos, sin distinguir por nivel de enseñanza no universitaria. En comparación con el total de España, Aragón se encuentra de manera constante entre 4 y 5 puntos porcentuales por debajo en lo que al número de alumnado extranjero se refiere (4,6% en 2020-2021, 4,07% en 2019-2020, 4,45% en 2018-2019 y 4,57% en 2017-2018).

En cuanto al tipo de enseñanza, en el curso académico 2020-2021 el 26,97% de las personas matriculadas en el nivel de Formación Profesional Básica eran extranjeros/as, porcentaje muy superior al del resto de enseñanzas no universitarias. Sin embargo, si se observan los números absolutos, el alumnado extranjero se concentra fundamentalmente en la Educación Primaria (42,66% de los alumnos y las alumnas extranjeras en 2021), la Secundaria (21,20%) y la Infantil (19,89%).

Los datos de personas de origen extranjero matriculadas en Aragón nos hablan, en términos generales, de una población joven en proceso de realización de sus estudios obligatorios, y especialmente se concentran en la primaria. Mirando hacia el futuro, podría señalarse que lo realmente relevante no se encuentra tanto ahí como en lo que sucede después. Es decir, no es tan importante en qué nivel se encuentran en la actualidad sino si avanzarán hacia el siguiente nivel o no y, sobre todo, por qué.

Si se observan los números absolutos de personas extranjeras matriculadas en estudios no universitarios se aprecia claramente que tras la etapa secundaria obligatoria el número de ellos/as que cursan las FP de grado medio y superior o bachillerato es notablemente más bajo. Si se observan los datos de las universidades aragonesas, las cifras todavía son menores. ¿Por qué el alumnado de origen extranjero, generalmente, no avanza hacia niveles posobligatorios, independientemente de si son universitarios o no? Esa es una pregunta que debe hacerse y que nos lleva, de nuevo, a la cuestión de perspectiva general que se comentaba en el apartado de movimiento natural de la población y que nos sitúa en medio de un círculo vicioso.

En una investigación realizada en el entorno universitario, Vecina (2005⁹) apunta a que el principal factor por el cual el alumnado extranjero llegan a ese nivel educativo es principalmente económico. Aquellos y aquellas con una situación económica favorable acceden en mayor medida a ciclos universitarios mientras que quienes que se encuentran una situación económica

⁹ Vecina, C. (2005). *Jóvenes inmigrantes en la Universidad de las Islas Baleares. El privilegio de la "distinción"*. Aposta: revista de ciencias sociales.

Disponible en: <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/vecina1.pdf>

desventajosa no lo hacen en la misma medida. ¿Por qué? Principalmente porque no cuentan con los medios económicos suficientes para costear el precio de una actividad que no tiene una reversión económica en el corto plazo y que requiere de inversión de tiempo. Previsiblemente, esto mismo sucede en las FP, en menor medida, y en bachillerato. Pero no solamente entran en juego los factores económicos, sino que existen otros a considerar que requieren también de la acción pública como, por ejemplo, el desarrollo y ejecución de ayudas específicas a alumnos y alumnas de origen extranjero tanto en niveles primarios como en los secundarios (véase Cebolla, 2008¹⁰).

Todo esto nos sitúa en una encrucijada en lo relativo a la educación. Por un lado, teniendo en cuenta los factores económicos, si las personas extranjeras que acceden a niveles posobligatorios en general son quienes ya contaban previamente con una situación económica favorable, las diferencia entre estas personas y quienes no se encuentran en esa posición de partida se acrecentará. Mientras que los/as primeros/as, dada su cualificación, podrán optar a puestos de trabajo en principio mejor remunerados una vez finalizados sus estudios, los/as segundos/as estarán obligados/as a permanecer en puestos que no requieren una alta cualificación y generalmente peor remunerados como, por ejemplo, el empleo doméstico (García-Moreno, 2015¹¹; Díaz y Martínez-Buján, 2018¹²; Gómez, 2019¹³), las labores agrícolas (González, Garreta y Llevot, 2021¹⁴) o el sector servicios. La mejora de las condiciones económicas generales, y específicamente la de aquellas personas más desfavorecidas, es, entonces, un factor clave que podría traducirse en una mayor entrada de población de origen extranjero en ciclos posobligatorios.

Por otro lado, si deben tenerse en cuenta otras cuestiones como, por ejemplo, la acción pública en relación a la enseñanza a personas extranjeras, deben determinarse específicamente cuáles

¹⁰ Cebolla, H. (2008). *Del preescolar a las puertas de la Universidad: un análisis de las trayectorias escolares de los estudiantes inmigrantes en Francia*. Revista Internacional de Sociología.

Disponible en: <https://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/110/111>

¹¹ García-Moreno, C. (2015). *Trayectorias laborales de las mujeres migrantes cubanas en España*. *Migraciones internacionales*.

Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/migra/v8n1/v8n1a7.pdf>

¹² Díaz, M. y Martínez-Buján, R. (2018). *Panorama social*.

Disponible en: https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PS/027art08.pdf

¹³ Gómez, L. (2019). *Características personales y condiciones jurídico-laborales del empleo doméstico en España: un estudio a través de los microdatos de la Encuesta de Población Activa*.

Disponible en: https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/view/4206/3483

¹⁴ González, J., Garreta, J. y Llevot, N. (2021). *Trabajadores temporeros inmigrantes en el campo de Lleida (España): perfiles y situaciones sociolaborales*. Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural.

Disponible en: <https://repositori.udl.cat/bitstream/handle/10459.1/71505/031228.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

son los ámbitos que requieren de una acción específica para repercutir de manera favorable en un mayor éxito académico.

Empleo

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), de media en 2020, un 51,68% de la población extranjera en Aragón se encontraba ocupada, mientras que un 22,59% estaba en situación de desempleo. Del total de población extranjera en Aragón en edad laboral, un 65,35% se encontraba activa, por un 34,64% inactiva.

La temporalidad en el empleo es una cuestión compartida entre personas trabajadoras españolas y extranjeras. Principalmente debido a que un gran número de los/as trabajadores/as se encuentra ligado al sector servicios, de gran inestabilidad, y, especialmente en el caso de los/as extranjeros/as, al sector primario, dependiente de los ciclos temporales de siembra y recogida de los productos agrícolas, así se aprecia cuando se observan por separado los sectores de actividad de las personas extranjeras en la Comunidad.

En lo que respecta al salario, la clase trabajadora de origen extranjero perciben en términos generales cuantías menores. Esto se debe, principalmente y de nuevo, al tipo de empleo en que emplean su fuerza de trabajo. Los/as extranjeros/as están empleados/as, principalmente, en el sector servicios a lo largo del año, siendo este sector el que acumuló un número mayor de contrataciones de enero a octubre de 2021, 65.283 en total. Sin embargo, en determinados meses del año, generalmente entre abril-mayo y julio, las contrataciones a personas extranjeras aumentan de manera notable en el sector primario para luego descender una vez finalizada la época estival. Esta tendencia es cíclica. En números totales, había en favor de la población de origen extranjero y desagregando por sectores, 65.283 contratos en el sector servicios, 51.637 en agricultura, 33.830 en industria y 8.457 en construcción en 2021.

De acuerdo con la Agencia Tributaria, en 2020 la población autóctona cobró de media 10.699€ más que la población extranjera. Desagregando por nacionalidad y sexo se aprecia cómo son los hombres españoles quienes cobran un mayor salario, seguidos por las mujeres españolas, los hombres extranjeros y, por último, las mujeres extranjeras. De media, los hombres españoles cobraron 25.100€ en el año 2020, por 19.245€ de las mujeres españolas, 13.735€ de los hombres extranjeros y 9.212€ de las mujeres extranjeras. En catorce pagas, hombres españoles, mujeres españolas, hombres extranjeros y mujeres extranjeras habrían cobrado mensualmente de media en 2020, según la Agencia Tributaria, 1.792,86€ mensuales, 1.374,64€, 981,07€ y 658€, respectivamente.

En términos porcentuales, el desempleo afecta más a la población extranjera. De acuerdo con los datos de las tasas de paro del cuarto trimestre de 2021, el 6,91% de la población española se encontraba en situación de desempleo por un 20,51% de la población extranjera. Si se desagregan por sexo esos datos de paro, las personas extranjeras, hombres y mujeres, acumulan una tasa de desempleo mayor que su contraparte española, tanto en hombres como en mujeres. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística del cuarto trimestre del 2021, las mujeres extranjeras eran quienes acumulaban una mayor tasa de paro (23,94%), seguidas, en

orden descendente, por los hombres extranjeros (17, 40%), las mujeres españolas (7,39%) y los hombres españoles (6,48%).

Los sectores donde las mujeres trabajan con mayor frecuencia, de acuerdo con los datos del INE, son el sector servicios, la industria, la construcción y, en último lugar, la agricultura. Dentro del sector servicios, una parte considerable de las mujeres extranjeras se dedican al servicio doméstico y la atención a personas mayores. Este sector es de gran interés dado que concentra porcentajes considerables de irregularidad.

En Aragón, con datos de la Seguridad Social de abril de 2022, hay 9.552 trabajadores y trabajadoras por cuenta propia extranjeros/as, es decir, un 9,44% del total, 64% son hombres y 36% son mujeres. Los sectores con mayor volumen son hostelería, comercio, construcción y transporte. El autoempleo y el trabajo por cuenta propia son importantes también para la salida profesional e integración de las ciudadanas y los ciudadanos de origen extranjero en el tejido social y económico de Aragón.

Sanidad

En el periodo 2018-2021, la población extranjera con tarjeta sanitaria en Aragón aumentó en 31.700 personas de acuerdo con los datos de la Dirección General de Asistencia Sanitaria. El aumento interanual ha sido constante, con porcentajes de entre el 5,63% y el 6,81%. En 2019, 171.898 personas de origen extranjero contaban con tarjeta sanitaria, un 5,68% más respecto del año anterior. En 2020, 183.598, un 6,81% más. De acuerdo con los datos de 2021 de la misma Dirección General, 194.364 extranjeros y extranjeras, un 5,83% respecto de 2020, cuentan con tarjeta sanitaria. Con los datos provisionales disponibles hasta la fecha, en 2022, 199.149 personas extranjeras son titulares de una tarjeta sanitaria en la Comunidad Autónoma.

En cuanto la distribución por sexo, de media en el periodo 2018-2021 un 50,86% de las tarjetas sanitarias tenían un titular varón, por un 49,14% de titularidad femenina. En cuanto a su distribución por edad, son principalmente los hombres y mujeres extranjeros/as comprendidos/as entre los 16 y los 64 años quienes poseen una tarjeta sanitaria. Estos dos grupos representan un 79,22% del total de tarjetas emitidas en favor de las personas de origen extranjero. En orden jerárquico, la distribución por edad se ordena de la siguiente forma: hombres entre 16 y 64 años (40,39%), mujeres entre 16 y 64 años (38,83%), hombres menores de 15 años (9,19%), mujeres menores de 15 años (8,62%), mujeres mayores de 65 años (1,63%) y hombres mayores de 65 años (1,32%).

Vivienda

La cuestión de la infravivienda es un problema que persiste, pero ha mejorado en los últimos años. En 2021, en el marco de la Comisión de Inclusión del Foro de la Inmigración de Aragón, con la presencia de las comarcas de Cariñena, Valdejalón, Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Cinca Medio y Bajo Cinca / Baix Cinca, se impulsó un grupo de trabajo para analizar la situación de la infravivienda, en particular en las Comarcas de Alta Diversidad Cultural.

Dentro del grupo se puso en valor el *Protocolo de actuación ante situaciones de infravivienda en campaña agrícola*, que sirve desde 2007 de marco para la actuación coordinada de los diferentes actores que intervienen: Departamentos del Gobierno de Aragón, Delegación del Gobierno, Ayuntamientos, Servicios Sociales, Entidades Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Agentes Sociales.

Entre las conclusiones alcanzadas, están las siguientes:

- En los últimos años han mejorado las situaciones de infravivienda, pero no ha desaparecido el problema.
- Un punto de inflexión importante ha sido la situación derivada por la epidemia de la COVID-19.
- Se apunta a que en la medida que disminuye la infravivienda, aumenta el número de habitaciones de alquiler con personas sin contrato, persistiendo otros problemas, como la dificultad de empadronarse, y, en consecuencia, el acceso a tarjeta sanitaria y recursos económicos.

Protección Internacional y Ayuda Humanitaria

El número de solicitudes de protección internacional a España ha aumentado de manera considerable desde el año 2016. Hasta junio de 2022, 16.544 personas, de acuerdo con los datos del Ministerio del Interior, solicitaron protección internacional a España. En 2020, ese número fue de 88.762. En el periodo 2016-2021, el año en que se registraron un mayor número de solicitudes fue 2019, con un total de 118.446. Desde ese momento, el número de solicitudes ha descendido como consecuencia de la pandemia por COVID-19. Así, en el año 2020 se registraron 88.762 solicitudes, alrededor de un 33% menos que en el año anterior.

En Aragón se ha acogido desde 2015 a Junio de 2022 a un total de 4.670 personas en el marco del Programa de Protección Internacional¹⁵. Las nacionalidades de las personas solicitantes de protección internacional se han mantenido relativamente estables. Principalmente son venezolanos/as y colombianos/as quienes solicitan en mayor medida protección internacional a España, y esto ha sido una constante entre 2017 y 2021. En 2021, con los datos actualizados a octubre de 2021, un total de 10.495 venezolanos/as, 7.801 colombianos/as, 5.743 marroquíes, 4.015 malienses y 2.791 senegaleses, entre otras nacionalidades, solicitaron protección internacional en España. Sin embargo, ha habido momentos en los que esa estabilidad se ha visto rota. En el año 2021 el aumento de solicitudes por parte de nacionales afganos/as fue considerable como consecuencia de la toma del poder en el país por parte de los talibanes. En 2022, la población ucraniana está viviendo una importante crisis humanitaria en la que se prevén millones de personas desplazadas, especialmente mujeres, niñas y niños. Aragón ha anunciado su compromiso y disposición, junto con España y la Unión Europea, a acoger a todas las personas

¹⁵ El Programa de Protección Internacional y Ayuda Humanitaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones lo gestionan varias entidades sociales. La Comunidad ha implementado un Protocolo de Coordinación en la Acogida e Integración de las Personas de Protección Internacional en Aragón.

que han abandonado su país huyendo del conflicto. Por este motivo se ha puesto en marcha, por primera vez en la historia de la Unión Europea, una Directiva de protección internacional temporal.

En el marco del Programa de Ayuda humanitaria, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad que llegan a nuestro país, fundamentalmente por las costas, Aragón ha acogido desde 2017 hasta junio de 2022 a 3.530 personas.

Pobreza y vulnerabilidad

La población inmigrante se encuentra en situación de mayor riesgo de pobreza y exclusión social. Según la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del año 2020, el porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social¹⁶ aumentó al 26,4% desde el 25,3% de 2019. El 7,0% de la población se encontraba en situación de carencia material severa, frente al 4,7% del año anterior.

Aragón presenta mejores cifras respecto a la media española. Así, la tasa AROPE es en la Comunidad Autónoma de 18,5% (en España es de 26,4%) y la de pobreza, en Aragón, es 16% frente al 21% de España.

En relación a la población inmigrante, las situaciones de riesgo de pobreza o exclusión social por personas cuya nacionalidad es extracomunitaria. En el conjunto de España se repiten estas diferencias. Si, nacionalidad, son el doble para el caso de las personas extranjeras comunitarias y casi el triple para las como decíamos, la tasa AROPE para la población española era del 26,4% en el conjunto del país, para la población de origen extranjero de la Unión Europea era del 43,4%. Del mismo modo, para las personas extranjeras extracomunitarias, la tasa AROPE era del 58%.

La demanda de necesidades sociales básicas se incrementa en mayor grado en la población inmigrante. Dichas necesidades están relacionadas con la dificultad de las personas de poder proveer por sí mismas las carencias fundamentales para su mantenimiento. Las necesidades sociales básicas contemplan sólo privación material, sino también otros recursos de tipo social y cultural. Incluye una perspectiva multidimensional que excede el estado económico. Al hablar de la limitación de los recursos se hace alusión a la desigualdad en el acceso y asignación de los mismos.

Para hacer atender las necesidades básicas, el sistema de protección social dispone de distintas prestaciones sociales, como son las Ayudas de Urgencia, el Ingreso Mínimo Vital o la Prestación

¹⁶ El riesgo de exclusión social o pobreza se mide por medio de la tasa AROPE (acrónimo de *At Risk of Poverty and/or Exclusion*, en inglés. En riesgo de pobreza y/o exclusión, en castellano). Para determinar si una persona se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social se miden tres criterios: estar en riesgo de pobreza (renta inferior al umbral de pobreza), estar en privación material severa (vivir en un hogar que no puede permitirse determinados gastos de consumo básico como teléfono, calefacción, etc.) y vivir en un hogar con baja intensidad de trabajo.

Complementaria al Ingreso Mínimo Vital, a las que se accede según los requisitos de acceso de la normativa de cada prestación.

Desde esa perspectiva más amplia de las necesidades básicas, la población inmigrante precisa de proyectos que articulen servicios e instrumentos para la acogida de las personas que vienen de fuera que posibiliten su integración sociolaboral, aprendizaje del idioma, programas de acompañamiento, asesoramiento, información y formación pre-laboral, proyectos de orientación laboral a personas trabajadoras temporeras en el marco de la gestión de las campañas agrícolas o proyectos que garanticen programas de mediación intercultural, interpretación y formación a profesionales, organizaciones sociales y empresariales en materia de gestión de la diversidad, así como de igualdad de trato y no discriminación.

Percepciones sociales de la población inmigrante

En general, la inmigración se considera por la sociedad como un hecho positivo. Un 80% de los y las jóvenes así lo afirman, según el informe *Racista lo serás tú*¹⁷. Ese porcentaje sube 10 puntos cuando se pregunta por lo que piensan respecto a sus compañeros y compañeras. El 90 % de ellos y ellas afirman tener buena o muy buena relación con sus compañeros.

En cada persona coexisten miedos, percepciones de amenaza y competencia con sentimientos y posiciones más abiertas, positivas y constructivas. No obstante, pensar que los/as aceptamos/as o los/as toleramos/as porque los/as necesitamos/as a nivel laboral o demográfico nos lleva a preguntarnos qué pasaría si un día dejamos de verlos/as como necesarios/as.

Un 12% del citado estudio señala que las personas migrantes *no quieren integrarse*, y apenas un 5% dice *que solo traen problemas*. Pero, por el contrario, casi un 79% desea que los y las migrantes mantengan su lengua, cultura y costumbres y que se integren en nuestra sociedad. Solo a un 4,5% le molestaría tener un vecino o vecina extranjera. Estos datos nos hablan de una juventud dispuesta a generar convivencia.

Se constata una percepción positiva de la inmigración (un 79,1%). Un 87,2% sí que se ha preguntado en algún momento por qué hay gente que abandona su país. Un 82,4% cree que las personas de origen inmigrante deben tener los mismos derechos y deberes que la población autóctona.

En el lado opuesto resulta llamativo el índice de respuestas que no terminan de definirse.

Según el estudio, el 44,7% de las personas encuestadas descarta que su pareja pudiese ser de origen inmigrante en caso de que tuviera procedencia magrebí, asiática o negra africana/americana. Sin embargo, no en todos los casos es así. Como se detalla en el estudio,

¹⁷ Pinos, M. y Abizanda, F. (2021). *Racista lo Serás tú. Informe de la percepción que la juventud aragonesa manifiesta sobre la inmigración*. Seminario de Investigación para la Paz.

“son los europeos de la Unión Europea los que menos rechazo generan”, lo que nos habla de un prejuicio racializado asociado al color de la piel.

Estamos experimentando un auge de la crispación social, de la radicalización y de los discursos de odio. Aunque la globalización, las redes sociales y los canales de información uniformizan la percepción de la realidad, el papel de Aragón en la producción de discursos de odio a nivel nacional es minúsculo. La Comunidad Autónoma aragonesa es parte de un sistema más amplio que consume y reproduce este tipo de mensajes, pero que escasamente los genera y difunde. Aragón es parte de la amplia caja de resonancia que son las redes sociales. Así se señala en el *Estudio de percepción social de la inmigración en Aragón y creación de procesos de radicalización e ideologías de odio* promovido por la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración¹⁸.

Los mensajes de odio están atravesados por dos ejes estructurantes: el cognitivo y el emocional. El plano cognitivo es la construcción mental de una idea sobre el propio grupo de pertenencia, es decir, sobre una identidad determinada, unívoca y monolítica que, en el caso analizado, descansa sobre el territorio, la nación-patria y la religión. En el plano emocional encontramos la alimentación y retroalimentación de estados colectivos de miedo y enfado.

Es importante el papel de las redes en la formación de discursos de odio. En este sentido ha de hacerse constar que las redes sociales constituyen también un medio para combatirlos y favorecer contranarrativas. En concreto, *Hateblockers*¹⁹ es un proyecto para combatir la curva del odio en internet a través de una comunidad de jóvenes comprometida en bloquear el discurso de odio y las *fake news* en internet que puso en marcha el Gobierno de Aragón, el Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto, el Instituto Aragonés de la Juventud y la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración.

Tendencias

El *Estudio de percepción social de la inmigración en Aragón y creación de procesos de radicalización e ideologías de odio* citado en el apartado anterior señala, al investigar sobre los discursos del odio, que estos no van dirigidos únicamente contra las personas extranjeras, sino que también van hacia personas nacionalizadas, a las mal llamadas descendientes de segunda o tercera (o más) generación⁸, a personas con un largo número de antecedentes españoles, pero que poseen ciertos rasgos (piel, religión, cultura) que les hacen objetivo de estos ataques.

¹⁸ Casas, M; Miguijón J; Gracia Bernal, A; Gómez JD; Moya, L, Cobarrubias, S. (2021). [Estudio de percepción social de la inmigración en Aragón y creación de procesos de radicalización e ideologías de odio](#). GISCI UNIZAR. Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Gobierno de Aragón.

¹⁹ [Hateblockers. Jugamos para reflexionar sobre el discurso del odio](#)

Este hecho evidencia que la realidad de la inmigración va más allá de la situación de la población extranjera. En este sentido, el *Proyecto Matilde*²⁰, que en Aragón lo desarrolla la Universidad de Zaragoza con la colaboración del Gobierno de Aragón, coincide en la afirmación de que el padrón municipal que proporciona los datos cuantitativos de la población extranjera, solo muestra una aproximación limitada de la realidad de la inmigración.

Se hace necesario ampliar la visión del fenómeno de la inmigración, visibilizar en lo posible sus dimensiones y observar las tendencias de una realidad que en Aragón ya cuenta, en el periodo reciente de su historia, con 30 años de recorrido, aun cuando, en ausencia de datos oficiales, haya que recurrir a estimaciones.

De hecho, la configuración de una sociedad cada vez más diversa y las políticas públicas necesarias para lograr una convivencia basada en los principios democráticos necesarios requieren de esa visión amplia que muestra la complejidad y la dirección del fenómeno. Los datos reseñados previamente muestran esa mirada amplia.

Quedan, sin embargo, cuestiones no tratadas y que deben señalarse, aunque sea levemente, porque suponen situaciones novedosas para la sociedad y la Administración aragonesa. Una de esas cuestiones, y quizá la más relevante, es la de las siguientes generaciones de personas de origen inmigrado. Esto es, personas nacidas en España de progenitores/as nacidos/as fuera de España.

En estos casos, los hijos y las hijas heredan la situación administrativa de sus progenitores/as, pudiendo ser una generación compuesta por múltiples situaciones administrativas como tener la residencia permanente, encontrarse en situación administrativa irregular o, en el caso de que uno/a de los/as progenitores/as sea ciudadano/a español/a, tanto por ser hijo de español como por naturalización, ser ciudadano español de pleno derecho (teniendo en cuenta que el nacimiento puede ser dentro o fuera del territorio español siguiendo el llamado *ius sanguinis*). Ese perfil lo formarían alrededor de 57.563 personas.

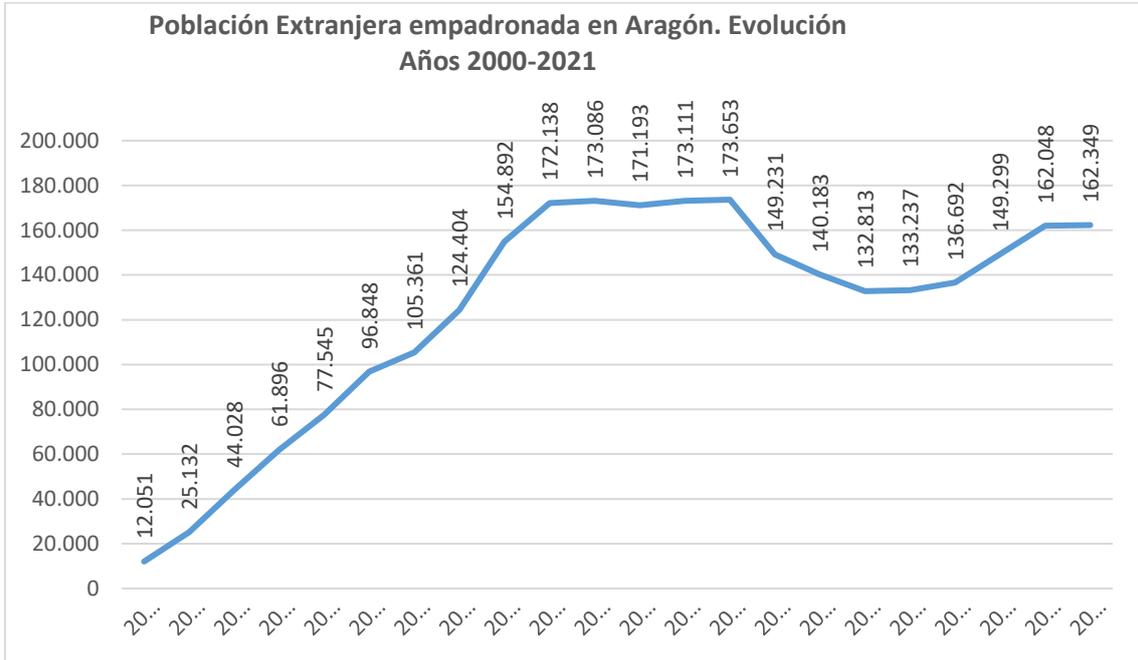
²⁰El proyecto MATILDE, financiado con fondos europeos, se basa en la hipótesis de que las personas migrantes de fuera de la Unión Europea (UE) pueden contribuir al desarrollo económico y social de las zonas rurales y de montaña de Europa. La investigación en Aragón la lleva a cabo por la Universidad de Zaragoza con la colaboración del Gobierno de Aragón: [Proyecto Matilde](#).



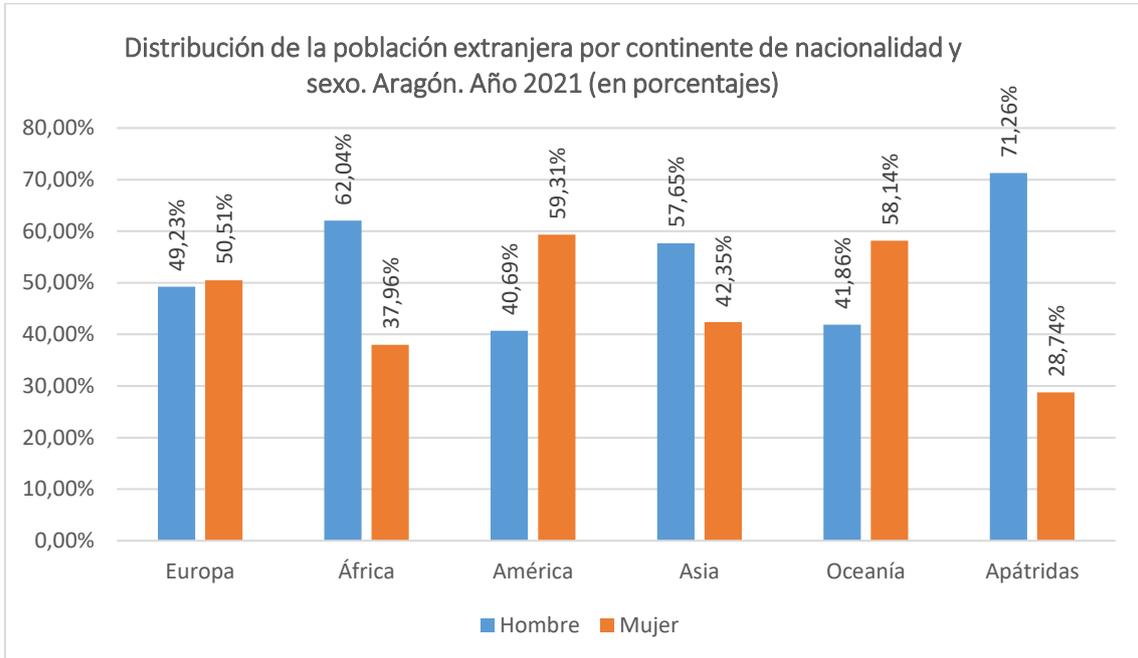
Esto debe llevarnos a repensar, al margen de los conceptos de persona extranjera y/o migrante, es las múltiples y diversas realidades. De acuerdo con el estudio sobre percepción social de la inmigración al que se aludía previamente, el discurso de odio dirigido a personas de origen inmigrante tendría una población objetivo en Aragón de 275.468 personas, es decir, un 20,7% de la población, dado que incluiría a personas sin nacionalidad, personas nacionalizadas, personas en situación administrativa irregular y personas nacidas en España con algún/a progenitor/a internacional.

Como decíamos, las realidades son múltiples y, como consecuencia, la respuesta política debe ser lo suficientemente flexible como para abarcarla en la medida de lo posible. Resulta necesario, por tanto, implementar políticas contra el racismo que tengan una perspectiva mucho más amplia que la simple referencia a los procesos migratorios o a las situaciones legales y/o administrativas. En otras palabras, y volviendo a la introducción de este Plan, que amplíe, y supere, la visión de la inmigración en favor del concepto diversidad cultural.

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS



Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero. IAEST.

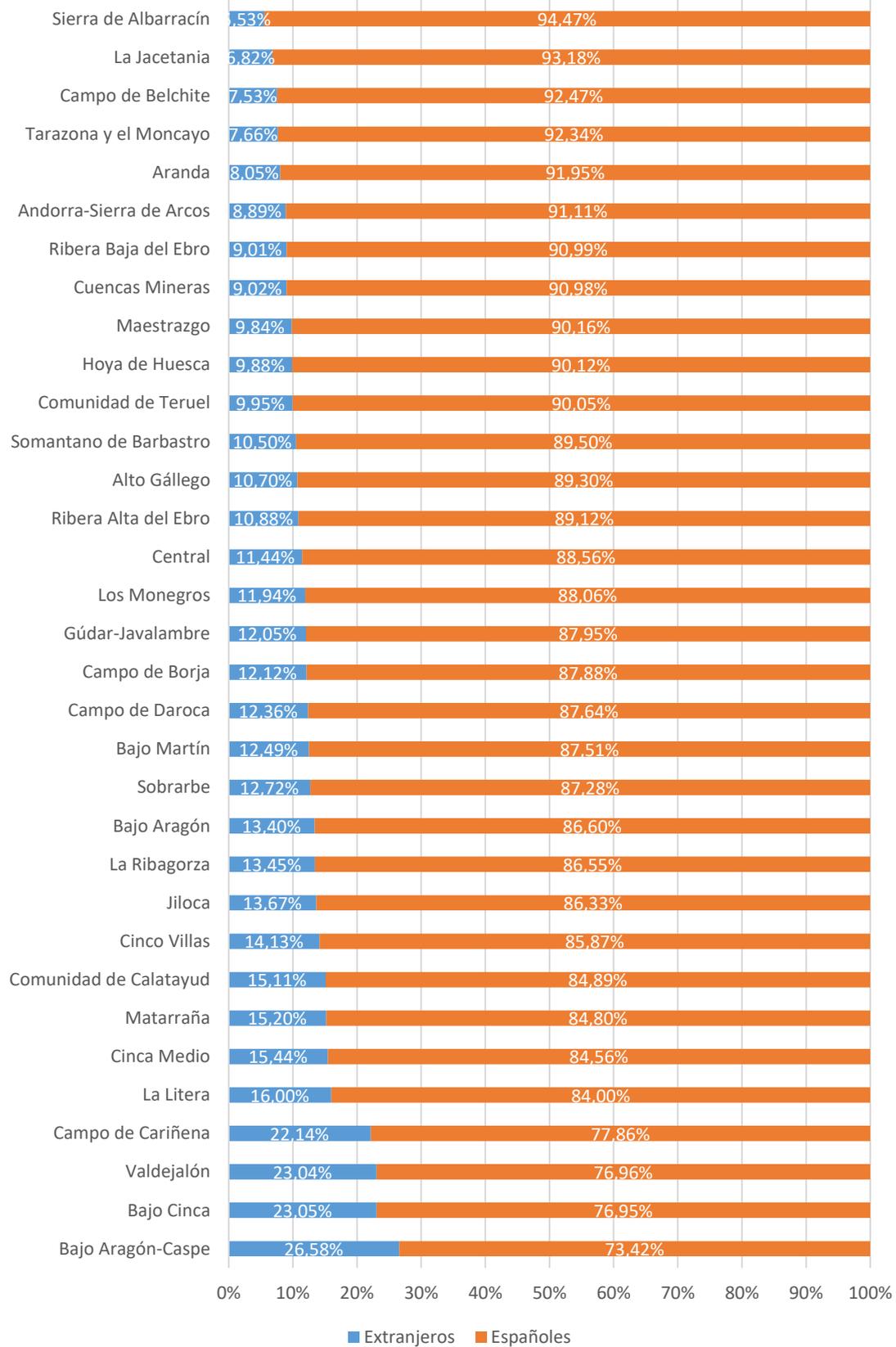


Fuente: Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2021. INE.

Nacionalidades con mayor presencia en Aragón. 2021					
Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
Total	162.349	Total	82.830	Mujeres	79.519
Rumanía	48.977	Rumanía	24.093	Rumanía	24.884
Marruecos	21.768	Marruecos	12.232	Marruecos	9.536
Nicaragua	9.656	Nicaragua	3.102	Nicaragua	6.554
Colombia	7.687	Colombia	3.395	Colombia	4.292
China	6.080	China	3.100	China	2.980
Bulgaria	5.256	Bulgaria	2.690	Bulgaria	2.566
Argelia	5.140	Argelia	3.321	Argelia	1.819
Ecuador	3.874	Ecuador	2.063	Ecuador	1.811
Senegal	3.991	Senegal	3.064	Senegal	927
Venezuela	3.608	Venezuela	1.577	Venezuela	2.031
Ucrania	2.304	Ucrania	999	Ucrania	1.305
R.Dominicana	2.001	R.Dominicana	869	R.Dominicana	1.132

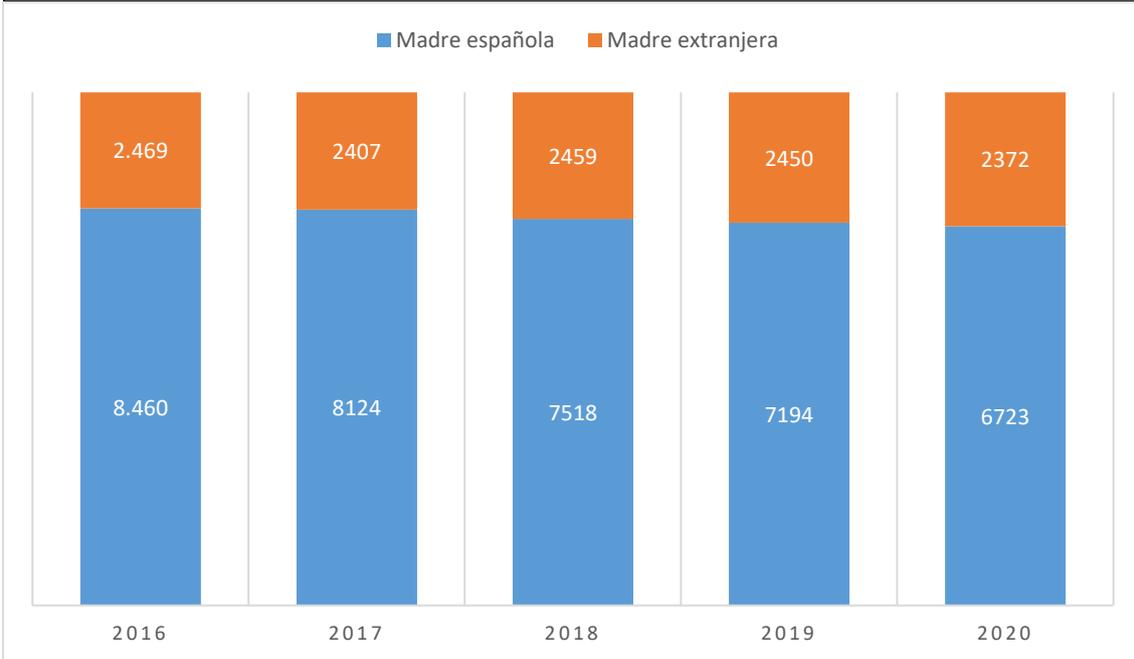
Fuente: Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2021. INE.

Porcentaje de población extranjera en Aragón, por comarcas. Año 2020



Fuente: Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2021. IAEST.

Evolución de nacimientos según la nacionalidad de la madre en Aragón



Fuente: MNP (Movimiento Natural de la Población), IAEST e INE.

Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según provincia y sexo. 30-06-2021

Total	Total	Hombres	Mujeres
España	5.825.968	3.026.768	2.799.200
Aragón	193.556	104.106	89.450
Huesca	34.252	18.599	15.653
Teruel	18.271	9.650	8.621
Zaragoza	141.033	75.857	65.176

Fuente: Observatorio [Permanente de la Inmigración](#).

Concesiones de nacionalidad española por residencia según provincia del registro civil

	Números absolutos				Variación		
	2021	2020	2019	2018	2021	2020	2019
España	202.336	80.148	162.799	92.501	152,45%	-48,11%	38,94%
Aragón	6.245	1.777	3.394	2.695	251,44%	-44,22%	16,23%
Huesca	912	270	491	431	237,78%	-41,07%	9,20%
Teruel	542	131	224	296	313,74%	37,05%	-19,58%
Zaragoza	4.791	1.376	2.679	1.968	248,18%	-45,44%	21,64%

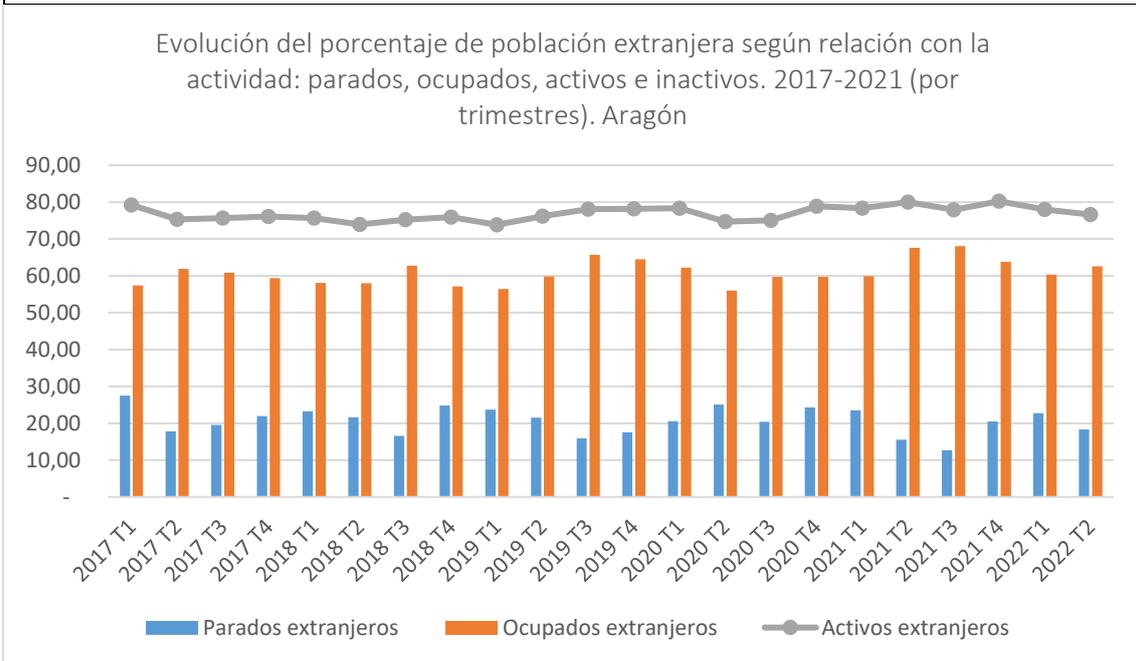
Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración.

Número total de alumnos extranjeros



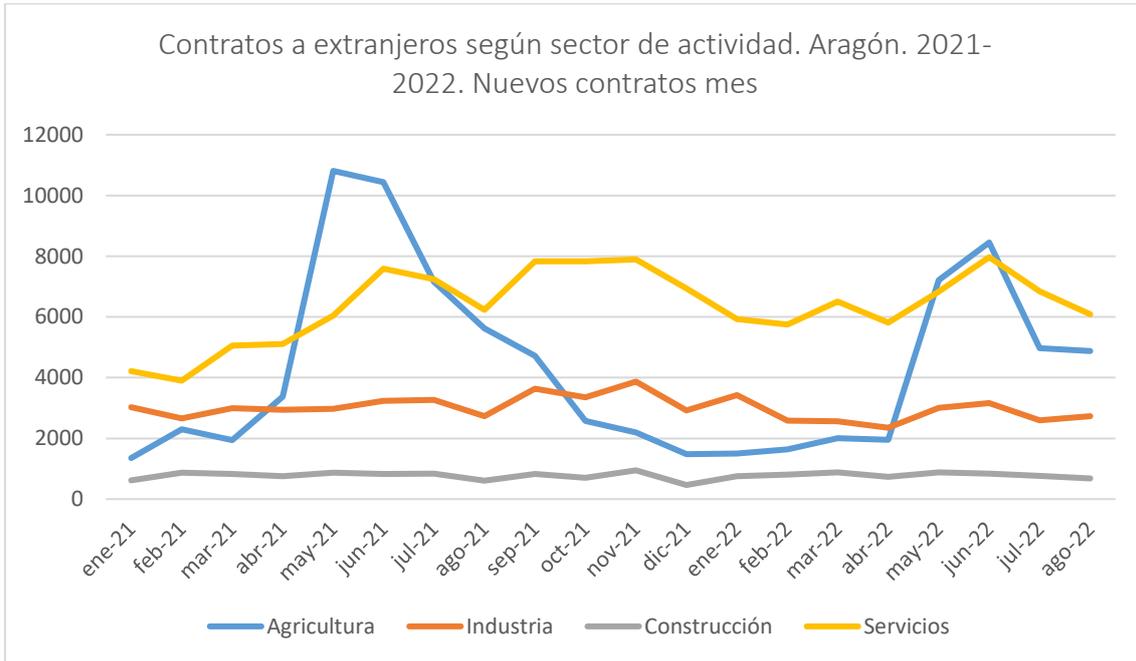
Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Porcentaje de población extranjera según relación con la actividad



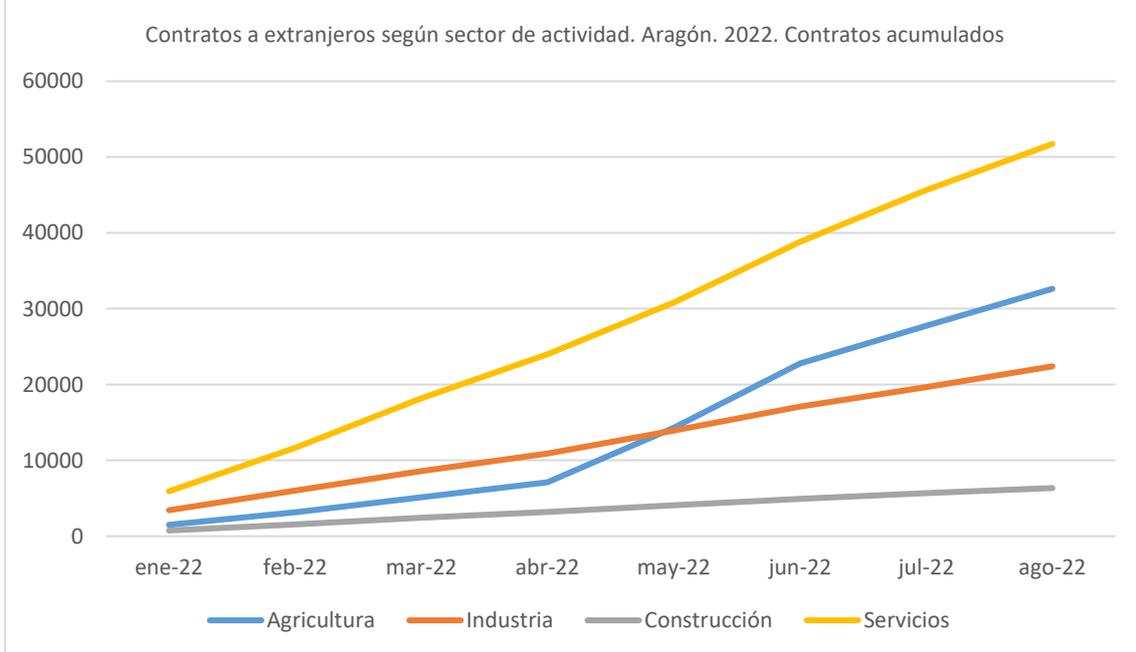
Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

Contratos a extranjeros según sector de actividad. Aragón. 2021. Nuevos contratos mes

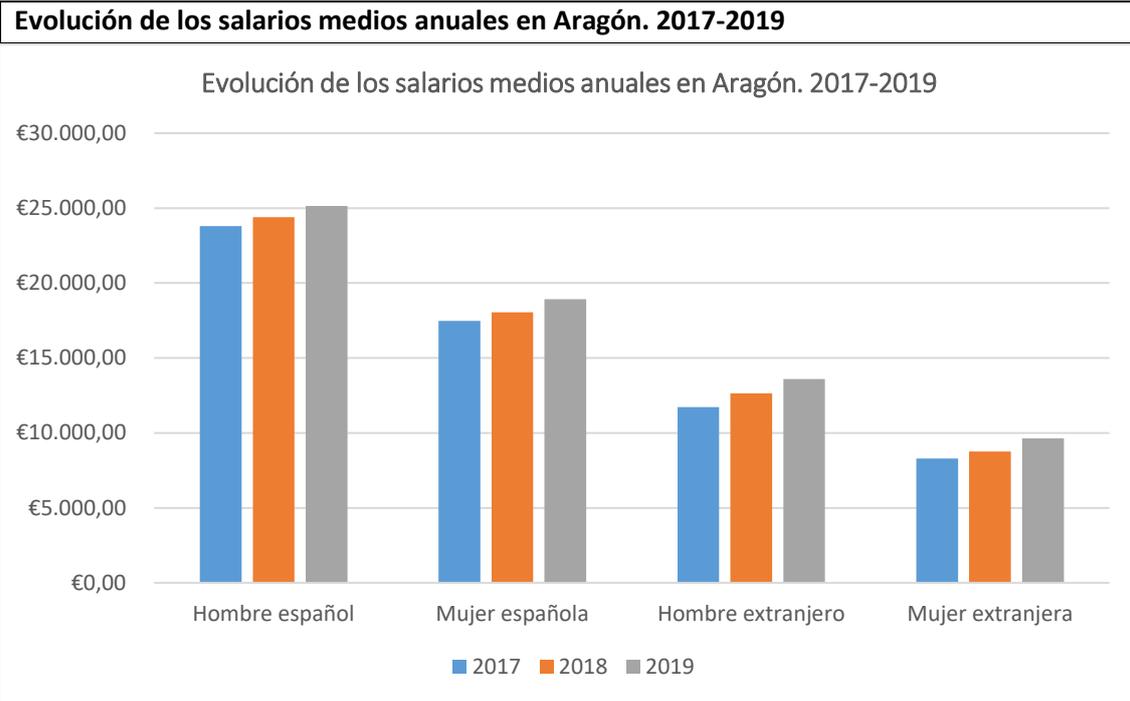


Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

Contratos a extranjeros según sector de actividad. Aragón. 2021. Contratos acumulados año

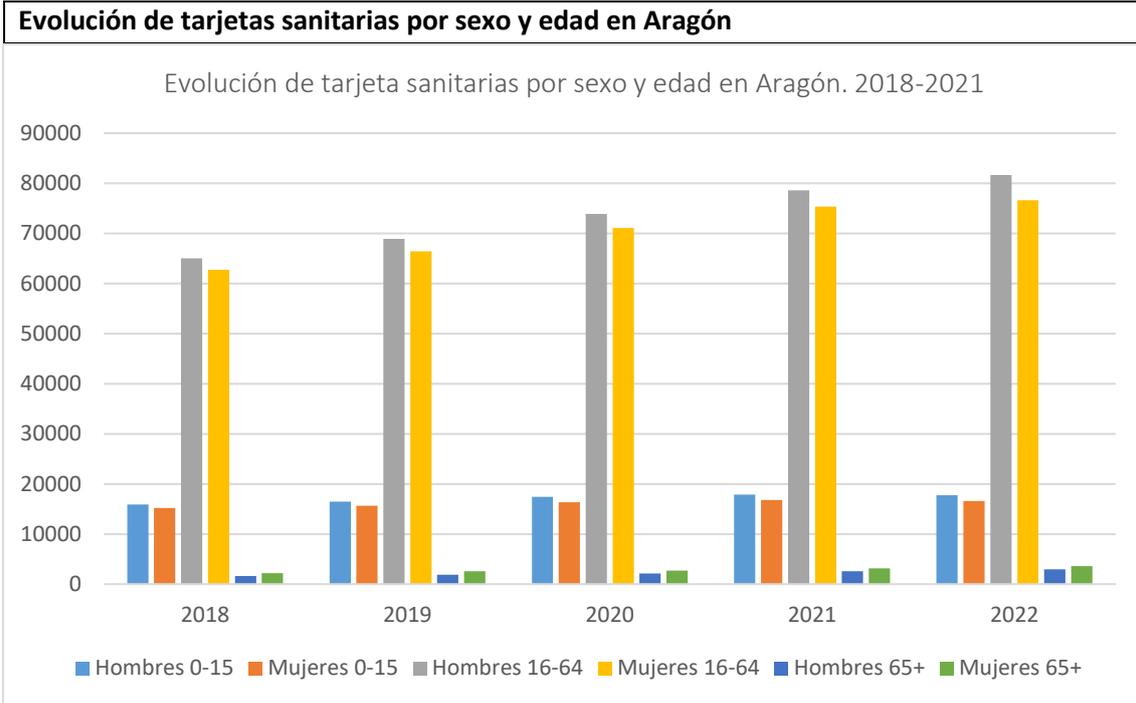


Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.



Fuente: Agencia Tributaria.

	2017	2018	2019	2021
Hombre español	23.807,00 €	24.402,00 €	25.136,00 €	25.100,00 €
Mujer española	17.469,00 €	18.045,00 €	18.928,00 €	19.245,00 €
Hombre extranjero	11.716,00 €	12.629,00 €	13.595,00 €	13.735,00 €
Mujer extranjera	8.293,00 €	8.753,00 €	9.634,00 €	9.212,00 €



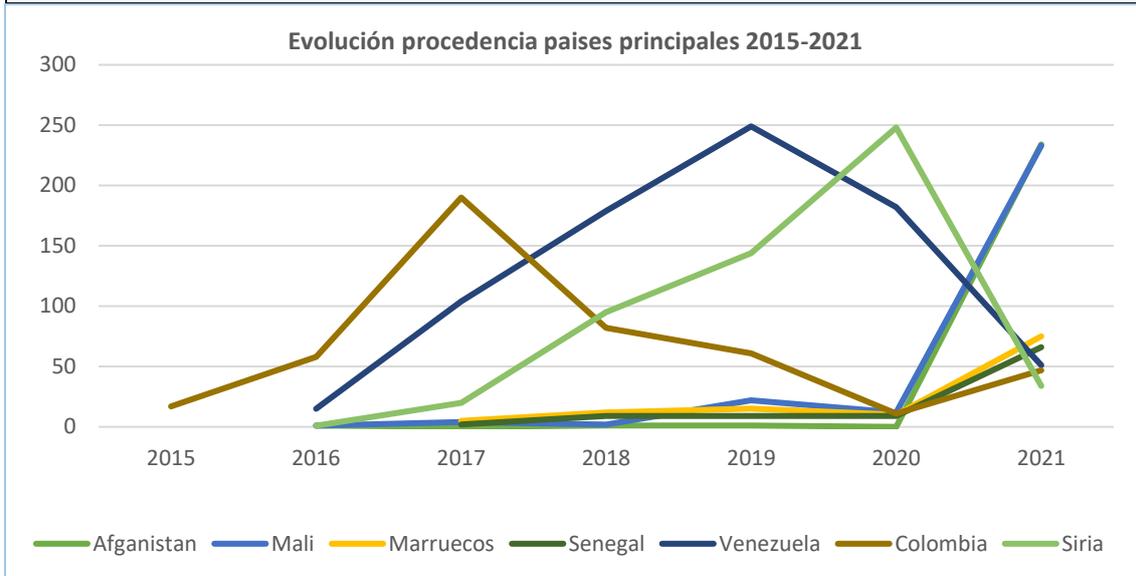
Fuente: Dirección General de Asistencia Sanitaria de Aragón.

Programa de Protección Internacional en Aragón

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nº personas acogidas año	39	153	517	831	1.054	1086	990
Nº personas acogidas (acumulado desde 2015)		192	709	1540	2.594	3.680	4.670

Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Entidades Colaboradoras en el Programa de Protección Internacional.

Principales países de procedencia de los acogidos en Aragón 2015-2021



Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Entidades Colaboradoras en el Programa de Protección Internacional.

Programa de Acogida y Atención Humanitaria en Aragón

- PERSONAS ACOGIDAS EN 2017: **392 personas**
- PERSONAS ACOGIDAS EN 2018: **969 personas**
- PERSONAS ACOGIDAS EN 2019: **737 personas**
- PERSONAS ACOGIDAS en 2020: **516 personas**
- PERSONAS ACOGIDAS en 2021: **916 personas**
 - I TRIMESTRE: **226 personas**
 - II TRIMESTRE: **243 personas**
 - III TRIMESTRE: **143 personas**
 - IV TRIMESTRE: **304 personas**

Fuente: Entidades Colaboradoras en el Programa de Acogida y Atención Humanitaria.

PRINCIPIOS RECTORES

El fenómeno migratorio en Aragón ha supuesto un reto que ha requerido del compromiso institucional, político y social. Este Plan desea plasmar una hoja de ruta guiada por principios basados en el fortalecimiento de los derechos humanos de toda la ciudadanía y en la preservación de la convivencia social. El reconocimiento en igualdad de derechos y deberes de la población migrante y autóctona, en el marco de los valores constitucionales y democráticos es, por tanto, el marco que guía este Plan.

Para que esto sea posible es necesario impulsar medidas que permitan avanzar en el ejercicio efectivo de derechos y libertades y, en este sentido, es preciso promover actitudes y comportamientos que minimicen los prejuicios y los tratos discriminatorios.

No podemos limitarnos al reconocimiento jurídico de la igualdad. Es fundamental implementar medidas que permitan avanzar hacia su materialización y consecución. No es suficiente con la igualdad formal sino que hay que caminar hacia la igualdad real, y ello pasa por fomentar actuaciones que la promuevan y favorezcan en las prácticas cotidianas, en las que se continúan evidenciando hechos que la dificultan.

Los principios que guían este Plan están orientados a conseguir la inclusión social, la convivencia plural y diversa y la cohesión social y el ejercicio real y efectivo de la ciudadanía. Estos son:

- **Igualdad y no discriminación**

Equiparación de derechos, obligaciones y oportunidades de todas las personas. Las personas de origen migrante sufren discriminación directa e indirecta, así como racismo. Dicha discriminación puede basarse únicamente en su condición de migrante o verse agravada por su origen étnico, cultural o racial, así como por su religión o sus creencias. Las personas migrantes LGTBI, las mujeres y aquellas personas con discapacidad también pueden sufrir múltiples formas de discriminación.

Una sociedad que persigue la cohesión social debe prevenir y actuar contra los estereotipos, los prejuicios y la discriminación, evitando la propagación de ideologías extremistas y la radicalización y difundiendo narrativas positivas sobre la diversidad cultural.

- **Interculturalidad**

La diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento mutuo. La interculturalidad se entiende como el reconocimiento de la variedad de formas culturales que existen y de su validez; un reconocimiento al que se llega por medio de la empatía, el diálogo y la relativización de la posición cultural. La interculturalidad contribuye a forjar esa convivencia que, basada en el respeto mutuo de las diferencias, nace al descubrir que todas las culturas comparten valores universales.

- **Equidad**

La equidad como garantía de acceso en condiciones de igualdad implica que todas las políticas públicas sean accesibles para el conjunto de la población y lleguen a todas las personas, incluidas las personas migrantes. Por tanto, deben tenerse en cuenta las dificultades y necesidades de todas las personas.

Si bien las políticas sociales generales deben incluir a todas las personas y tener presentes las necesidades de una sociedad diversa, debe impulsarse un apoyo específico a determinados grupos con dificultades específicas inherentes a ese colectivo.

- **Responsabilidad pública y corresponsabilidad social**

Corresponde a los poderes públicos que se cumplan los objetivos del Plan mediante la coordinación entre los distintos ámbitos y niveles de las Administraciones Públicas. La responsabilidad pública se complementa con la participación de otros actores, estableciendo sinergias con los agentes, entidades y organizaciones sociales.

- **Perspectiva Integral**

Considerar a las personas migrantes no solo desde el punto de vista laboral o administrativo, sino desde una perspectiva integral que abarque todas las facetas de la vida en sociedad: participación política, económica, social, cultural y ciudadanía, entre otras muchas. Es importante proporcionar apoyo a las personas migrantes y a sus comunidades de acogida lo antes posible en el proceso migratorio e incluso, si es posible, con medidas de integración previas a la llegada.

- **Igualdad entre mujeres y hombres**

Hablamos de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades en este ámbito dado que mujeres y niñas migrantes se encuentran con obstáculos específicos, teniendo que hacer frente a barreras estructurales vinculadas al hecho de ser mujeres y migrantes, incorporando así la perspectiva feminista como un factor que visibiliza las diferencias en el proceso migratorio.

- **Interés superior del niño y de la niña**

El interés superior del niño y la niña es el principio esencial según el cual en todas las medidas concernientes a menores que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, tendrán una consideración primordial que será la de atender el interés superior del niño y de la niña.

ESTRUCTURA DEL PLAN

Objetivos Generales

Los objetivos generales de este Plan Integral para la Gestión de la Diversidad Cultural de Aragón 2022-2025 son los siguientes:

- Fomentar la integración e inclusión de la población migrante y de todas las personas en situación de vulnerabilidad en Aragón mediante la puesta en marcha de iniciativas que incidan en la igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos y todas las ciudadanas disfruten de sus derechos y participen en la comunidad y en la vida social, con independencia de su origen o condición.
- Seguir avanzando hacia una sociedad aragonesa cohesionada en el marco de principios y valores democráticos, en los derechos a la igualdad y no discriminación, plural y diversa, basada en una convivencia respetuosa con la diversidad donde la migración se valore positivamente, como enriquecimiento social, y en la convivencia basada en las relaciones igualitarias y respeto mutuo de valores y maneras de vivir.

Líneas Estratégicas, Objetivos Específicos y Medidas

El planteamiento en líneas estratégicas y objetivos específicos y medidas permite llevar a cabo una planificación a largo plazo que a su vez se concrete en actuaciones. Se facilita así un proceso continuo de toma de decisiones que haga previsible qué hacer, cómo, cuándo y quién/quienes lo van a realizar.

Para cumplir con los objetivos generales detallados en el apartado anterior se parte de las tres líneas estratégicas del anterior Plan y que ahora se redefinen.

La experiencia en la implementación del Plan anterior y la evaluación del mismo han mostrado la interrelación entre dichas líneas y su validez como directrices de la acción pública en materia de diversidad cultural e indican la necesidad de actualizarlas en el contexto actual.

Así, las líneas estratégicas se redefinen en tres. Dentro de cada una de ellas se detallan objetivos específicos con las medidas que se llevarán a cabo para alcanzarlos. En cada una de estas medidas se señala, además, el/los organismo/os responsable/es de su ejecución. Los indicadores que servirán para realizar la monitorización y seguimiento del Plan, el cronograma en que se refleje el tiempo en que van a ser llevadas a cabo y el presupuesto económico destinado a cada una de ellas configurarán la estructura del mismo que incluye, también, y la propuesta de seguimiento y evaluación.

El Plan se estructura en 3 líneas estratégicas, 15 objetivos específicos y 64 medidas.

Línea estratégica 1: Inclusión y Acogida

La inclusión social e integración en la sociedad aragonesa de la población inmigrante han constituido en los distintos Planes que se han sucedido una línea de fuerza. Se ha querido incluir la acogida en el enunciado para acentuar ese primer paso hacia la integración. Esta línea contiene 4 objetivos y 20 medidas.

Objetivos

1. Conocer y acoger la diversidad cultural: 5 medidas.
2. Facilitar el acceso a los servicios públicos: 3 medidas.
3. Garantizar el acceso en igualdad a los servicios públicos: 4 medidas.
4. Promover la igualdad de oportunidades: 8 medidas.

Línea estratégica 2. Convivencia Intercultural

La inclusión social está vinculada a la convivencia intercultural y supone un enriquecimiento cultural mutuo. Ello requiere de la interacción entre grupos, del fomento de encuentros inclusivos, del compromiso institucional y social y del rechazo a la discriminación, el racismo y la xenofobia. Se compone de 7 objetivos y 29 medidas.

Objetivos

1. Educar para la diversidad cultural: 4 medidas.
2. Promover buenas prácticas en materia de diversidad cultural: 3 medidas.
3. Visibilizar la diversidad cultural: 4 medidas.
4. Fomentar la convivencia intercultural: 5 medidas.
5. Promover la igualdad de trato y no discriminación: 6 medidas.
6. Promover la diversidad cultural en la empresa: 2 medidas.
7. Impulsar el codesarrollo y la solidaridad internacional. 5 medidas.

Línea estratégica 3. Ciudadanía Activa y Refuerzo Institucional

La ciudadanía activa supone el pleno ejercicio de los derechos de las personas en los ámbitos culturales, laborales, económicos, sociales y políticos. Es decir, la participación en igualdad de derechos en las esferas sociales. Se ha incluido el reforzamiento institucional para dar valor a todas las actuaciones que favorecen la ciudadanía activa. Por ejemplo, la formación de funcionarios y agentes sociales, las investigaciones y estudios y la coordinación entre Administraciones Públicas, así como el trabajo sinérgico y en red entre Instituciones Públicas, Agentes Sociales, Organizaciones y Entidades Sociales. La línea está formada por 4 objetivos y 15 medidas.

Objetivos

1. Fomentar la colaboración y coordinación Administración/Entidades Sociales: 3 medidas.
2. Desarrollar la participación social y política: 4 medidas.
3. Promover la formación especializada de actores sociales: 4 medidas.
4. Impulsar el conocimiento y la investigación en diversidad cultural: 4 medidas.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA

Según el artículo 48.3 de La Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón se establecen planes y programas anuales y plurianuales en los que se definen objetivos concretos de gestión, las actividades y los medios necesarios para llevarlas a cabo, así como el coste estimado y tiempo previsto para su consecución. Estos programas se basan en los objetivos políticos y en los plazos fijados por el Gobierno de Aragón y determinan las personas responsables de su ejecución.

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón destina varias partidas en materia de inmigración se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://presupuesto.aragon.es/programas/23241/apoyo-a-la-inmigracion>

Aparece la serie histórica del presupuesto, bajo el epígrafe *Apoyo a la Inmigración*. La información se nutre de las siguientes fuentes.

- [Datos presupuestarios · Aragón Open Data](#)
- [Datos de población · Instituto Aragonés de Estadística \(IAEST\)](#)
- [Datos de inflación \(Medias anuales de IPC\) · Instituto Aragonés de Estadística \(IAEST\).](#)

En los ejercicios presupuestarios se señalan los gastos de personal, gastos de bienes corrientes y servicios (capítulo 2- contratos) y transferencias corrientes (capítulo 4 - subvenciones).

PRESUPUESTO APOYO A LA INMIGRACIÓN		
GOBIERNO DE ARAGÓN		
EJERCICIO 2022		
Capítulo	Total	%
1 Gastos de Personal	236.590 €	15,2 %
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	98.100 €	6,3 %
4 Transferencias Corrientes	1.223.500 €	78,5 %
Total	1.558.190 €	100 %

La financiación ha sido mayoritariamente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. También se refleja la financiación del Estado, que durante un periodo fue relevante para el impulso de programas para la inmigración, a través del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos. Los Fondos Europeos han estado presentes en la línea de subvención para la financiación de actuaciones a favor de la inclusión de las personas de origen extranjero residente en el marco del Programa Operativo

Fondo Social Europeo (FSE Aragón 2014 – 2020, cuyo lema es *Construyendo Europa desde Aragón*, así como en el proyecto de la Red Matilde, que se enmarca en el programa europeo *Horizonte 2020*, que finaliza en enero de 2023).

La concreción de un presupuesto en la realización de este plan resulta compleja dada la estructura presupuestaria de los Departamentos que realizan las actuaciones que contienen. Para el cálculo de los recursos económicos destinados a las actuaciones, se ha tomado como referencia el presupuesto que en 2022 se ha proyectado para éstas, trasladándose, en su caso, una estimación de dichas actuaciones para los ejercicios 2023, 2024 y 2025. La transversalidad del Plan, y el no contar con una estructura presupuestaria desagregada sectorial, implica que la estimación de algunas de sus medidas no puedan concretarse y que muchas de ellas, principalmente las que se enmarcan en convocatorias de ayudas, hacen que el presupuesto destinado solo se pueda conocer a posteriori, pudiéndose plasmar en este Plan una cifra estimativa que permita realizar una aproximación real.

Cabe señalar que varias de las actuaciones van a ser objeto de mayor concreción y desarrollo presupuestario durante el periodo de vigencia del plan

Entre las medidas que tienen cierto recorrido, y que tienen su continuidad en el Plan, se encuentran la siguientes, en las que se señala su evolución:

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO RESIDENTE EN ARAGÓN					
	2013	2014	2015	2016	2017
CUANTÍA CONCEDIDA	960,984.00 €	549,470.83 €	860,042.81 €	929,999.97 €	919,773.49 €
Para EELL	308,787.00 €	199,873.90 €	316,642.83 €	400,000.01 €	393,078.45 €
Para EESS	652,197.00 €	349,596.93 €	543,399.98 €	529,999.96 €	526,695.04 €
Para AASS					

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO RESIDENTE EN ARAGÓN					
	2018	2019	2020	2021	2022
CUANTÍA CONCEDIDA	925,695.34 €	930,000.00 €	922.999.98 €	922.999.99 €	1,080,000.00 €
Para EELL	399,663.00 €	350,000.00 €	350,000.00 €	350,000.00 €	500,000.00 €
Para EESS	526,032.34 €	430,000.00 €	422,999.98 €	429,999.99 €	430,000.00 €
Para AASS		150,000.00 €	150,000.00 €	150,000.00 €	150,000.00 €

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A INMIGRANTES (SAOJI)						
2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
69.598,07 €	69.598,07 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	90.000,00 €	95.000,00 €

CONTRATO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS				
2018	2019	2020	2021	2022
16.016,67 €	16.016,68 €	31.944 €	31.944 €	42.368,53 €

REALIZACIÓN DE EXÁMENES DELE A2 y CCSE en HUESCA y TERUEL				
2018	2019	2020	2021	2022
15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	18.500,00 €	18.500,00 €

En el Plan se reflejan las medidas que siguen esta línea de implementación de políticas públicas en las que aparecen actuaciones que pretenden responder adecuadamente a las necesidades actuales.

Los ejes fundamentales del coste económico de las medidas son los siguientes (los tres dígitos corresponden con Línea Estratégica, Objetivo y Medida):

- A través de Subvenciones para actuaciones a favor de la integración social de las personas de origen extranjero residentes en Aragón. En las dirigidas a Entidades locales (1.1.4.) se incluyen proyectos como el del programa de acompañamiento en la reagrupación familiar (1.3.1.). Respecto a las dirigidas a Entidades sociales y Agentes sociales (1.4.19) se incluyen proyectos dirigidos a la disminución de la brecha digital (1.2.8.) y al aprendizaje de español para personas extranjeras (1.4.14.) y una parte de la medida de vacaciones y estudios en paz para menores extranjeros/as (1.1.5.).
- Desde la línea de subvenciones para cooperación al desarrollo se financian las medidas de impulso del codesarrollo y la solidaridad internacional y de ayuda humanitaria y emergencias (2.7.25., y 2.7.26), así como el proyecto de vacaciones en paz (1.1.5.).
La Dirección General de Trabajo impulsa, también, la convocatoria de subvenciones para alojamientos de trabajadores agrícolas (medida 1.4.18.). Los itinerarios de inserción promovidos desde el Instituto Aragonés de Empleo (1.4.N) y la ayuda a jóvenes cooperantes, impulsada por el Instituto Aragonés de la Juventud, se realizan también mediante una línea de subvenciones (2.7.27).

- Mediante convenios se financian varias actuaciones que ya tienen cierto recorrido. La medida 1.3.12., mediante convenio con el Consejo de Abogados/as de Aragón, relativa al Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica a Inmigrantes (SAOJI) y la 1.1.15., en el marco de un convenio con UNIZAR para facilitar el proceso de acceso a la nacionalidad en los exámenes DELE y CCSE. La medida 2.4.N. sobre a la dinamización de la Red Aragonesa por la Convivencia Intercultural y las medidas 3.4.15., 3.4.16. y 3.4.17 relativas a investigaciones y estudios se llevarán a cabo con el soporte del convenio con el Centro Pignatelli de Zaragoza.
- El contrato de interpretación telefónica y traducción de textos se refleja en la medida 2.1.7. y experimenta un importante incremento, como consecuencia de un aumento en la demanda de necesidades idiomáticas.

Mediante contratos se financian guías, estrategias y documentación relacionada con lectura fácil (1.1.2.), talleres dirigidos a jóvenes (2.4.14.), estrategia antirrumores (2.5.16.), prevención de la trata de seres humanos (2.5.19), proyectos en redes sociales (2.5.20.) y gestión de la diversidad en la empresa (2.6.21). El material de las campañas de difusión y sensibilización se realiza mediante contrato de servicios (2.2.6., 2.2.7., 2.3.8 y 2.3.9.). En el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se llevan a cabo programas promovidos desde el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) dirigidos a las personas de origen extranjero (2.2.4.) mediante contrato de servicios.

- En cuanto a la formación, se toma como referencia la que se viene utilizando para los cursos organizados por el Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP). Las medidas 3.3.8 y 3.3.11 incluyen acciones formativas del IAAP impulsadas desde la DGCDI en colaboración con el SAOJI, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), y varias jornadas.
- En el caso de organización de jornadas se ha calculado una jornada tipo con 3 ponencias más gastos de espacio (alquiler y tecnología) y gastos de difusión. (2.2.5. ,2.2.6. 2.4.N,)
- En la medida 1.3.11 se hace una estimación de las personas extranjeras no registradas ni autorizadas para residir en España atendidas por el Departamento de Sanidad.
- La medida 1.4.14, acerca del acceso a las prestaciones para necesidades sociales básicas, se realiza una estimación sobre el presupuesto actual de las Ayudas de Urgencia y de la Prestación Complementaria al Ingreso Mínimo Vital.
- La medida 2.7.27, sobre incorporación a redes transnacionales de investigación, refiere a la Red Europea Matilde, que analiza el impacto de las migraciones en zonas rurales y de montaña, en la que participa el Gobierno de Aragón, sin perjuicio de poder formar parte en el periodo de vigencia del Plan de otras iniciativas de este tipo.

- Así mismo, cabe indicar que varias actuaciones se desarrollan, total o parcialmente, por las personas que trabajan en la Administración. En este caso, se ha estimado el número de horas de trabajo necesarias y se ha tomado la retribución anual de personal funcionario/a que desarrolla la actuación dividida por el número de horas anuales que se vienen estimando en cálculos de este tipo (1720 horas) y tomando como base la retribución del año 2022 y los acuerdos alcanzados en la mesa sectorial entre los Agentes Sociales y la Administración Pública para los años 2023 y 2024.

El siguiente cuadro indica el coste estimado por líneas estratégicas.

COSTE POR LÍNEAS ESTRATÉGICAS					
	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Inclusión y Acogida.	8.988.124 €	9.150.165 €	9.158.779 €	9.169.662 €	36.466.729 €
Convivencia Intercultural.	988.823 €	997.524 €	998.290 €	1.003.778 €	3.988.414 €
Ciudadanía y Refuerzo Institucional.	85.701 €	78.489 €	76.269 €	81.635 €	322.094 €
TOTAL	10.064.670 €	10.228.201 €	10.235.362 €	10.257.099 €	40.785.332 €

La financiación de esfuerzo presupuestario derivado del Plan Integral de Gestión de la Diversidad Cultural 2022-2025 solo es posible con la adecuada dotación presupuestaria.

El Plan no produce ingresos asociados de tipo tributario, precios públicos... etc. Tampoco se ha previsto recibir una mayor financiación de otras instancias como la Unión Europea o el sistema de financiación autonómica, aunque sería deseable optimizar la utilización de Fondos Europeos, si estos se mantuviesen. En consecuencia, la financiación del Plan depende de que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de su competencia de aprobación del proyecto de presupuestos, y las Cortes de Aragón, a las que corresponde aprobar el presupuesto, asignen las dotaciones necesarias.

Conviene subrayar que el gasto en inmigración es esencial para la cohesión social e incide directamente en la calidad de vida y en la mejora del bienestar, tanto de las personas de origen extranjero como de la sociedad en su conjunto.

La inmigración es un bien social y, por ello, la inversión en gestión de la diversidad, es una inversión social.

Este gasto tiene importantes retornos e influye en el desarrollo económico y social tanto de las personas de origen extranjero como, de la sociedad en su conjunto.

EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación constituye una parte esencial del ciclo de políticas públicas que comprende las fases siguientes: diagnóstico, formulación y planificación, implementación y evaluación. La evaluación forma parte del Plan Integral de Gestión de la Diversidad Cultural 2022-2025 como un instrumento que tiene el propósito de alcanzar unos objetivos en un periodo determinado.

Un Plan es lo contrario a la improvisación y sirve sobre todo de guía y de hoja de ruta en la acción de la Administración²¹. Evaluar es la acción de analizar una determinada política, programa o intervención pública para responder a una pregunta relacionada con la problemática a la que el programa pretende resolver. En función de los objetivos que se quieran alcanzar habrá que adoptar uno u otro tipo de evaluación. A través de la evaluación se alcanza mayor conocimiento sobre los diferentes aspectos de la política pública y este conocimiento debe poder permitir mejorar el plan. La necesidad de evaluar las políticas públicas ha adquirido relevancia en los últimos años²². Existe un consenso generalizado sobre metodologías y técnicas posibles para utilizar en un proceso de evaluación entre las instituciones y organizaciones implicadas en la cuestión²³.

En la bibliografía sobre la materia disponible se señala como una de las estrategias la realización de preguntas de evaluación, que se han de corresponder con los objetivos que tenga la evaluación.

Como en otras políticas públicas, no pueden concebirse la evaluación de forma lineal, como un apéndice de la planificación, ni de forma independientes en cuanto a su diseño, implementación e impacto. En la evaluación del Plan de Gestión de la Diversidad Cultural 2016-2019 se siguió el siguiente esquema:

El proceso de evaluación del Plan contempla los siguientes apartados:

²¹ Godet. Michel (2007), *Prospectiva Estratégica: problemas y métodos*. Cuadernos Lipsor.

Disponible en: <https://archivo.cepal.org/pdfs/GuiaProspectiva/Godet2007.pdf>

Godet afirma que la planificación estratégica ha de entenderse como un proceso que se orienta hacia el futuro que se desea alcanzar a partir del presente, teniendo en cuenta los cambios que se producen en los entornos (internos y externos). Cuestiones claves desde esta óptica van a ser la anticipación entendida para la acción, de ahí que la prospectiva forme parte de la estrategia.

²² Del Pino, E y Casado J.M. (2021) *Evolución, situación actual y retos de la evaluación de políticas públicas en las Administraciones españolas (2000-2021)*, Cuadernos Económicos.

Disponible en:

[Casado J M del Pino E 2021 Evolucion situacion actual y retos de la evaluacion de politicas publicas en las Administraciones espanolas 2000-2021 Cuadernos Economicos De ICE 102 13-38](#)

²³ Así se refleja en los trabajos sobre evaluación de políticas públicas del Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (Ministerio de Política Territorial), Ivàlua (Institut Català d'Avaluació de Polítiques Públiques) o AIReF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal).

- Seguimiento.
- Evaluación de:
 - Diseño.
 - Implementación.
 - Impacto.
- Conclusiones.

Se establece la formulación de una serie de preguntas que han permitido indagar en los distintos aspectos de dicho Plan.

Diseño

Tiene como propósito generar información acerca del problema que motiva la existencia del Plan.

- ¿Responde el diseño a los objetivos?
- ¿Qué prioridades se detectan respecto a la atención de las necesidades sociales?
- ¿Es realista pensar que los objetivos se conseguirán como consecuencia de las medidas del plan o programa?
- ¿Los objetivos y medidas del plan están bien definidos y son adecuados?
- ¿Los recursos asignados al plan o programa son adecuados?

Implementación y resultados

Consiste en estudiar la forma en la que se ejecuta el programa. Pretende medir la capacidad de gestión de la institución pública en relación con el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Aunque en algunos manuales se establecen 4 bloques en los tipos de análisis, en este caso se trata conjuntamente la evaluación de resultados y la evaluación de implementación.

- ¿El programa funciona correctamente?
- ¿La población está recibiendo los servicios previstos?
- ¿El funcionamiento y la organización interna del programa son adecuados?
- ¿Se detectan desviaciones por ámbitos territoriales?
- ¿Es necesario hacer adaptaciones?

Impacto

La evaluación de impacto tiene como objetivo valorar los efectos generales y a largo plazo de la intervención sobre las necesidades planteadas en el Plan.

- ¿El Plan produce los efectos esperados?
- ¿Debe mantenerse?
- ¿Cómo podemos mejorarlo de cara a futuras ediciones?

Para conseguir dar contenido a los distintos apartados de la evaluación, se dispone de fuentes de información y de técnicas de análisis, cuya elección se realiza en función de su disponibilidad y adecuación.

Fuentes de información

Para realizar el seguimiento y la evaluación es necesario obtener información, bien de fuentes primarias, o a través de las técnicas y herramientas que se consideren oportunas según los objetivos de la evaluación.

Se suele hacer distinción entre técnicas cuantitativas y cualitativas. Aquí se exponen de forma sintética aquellas más adecuadas en la evaluación del Plan.

Elección de Indicadores

La elaboración de indicadores permite disponer de un sistema de recogida de información para definir la situación y evolución de las variables analizadas.

Un indicador es una magnitud asociada a una actividad que permite, por comparación con los estándares, valorar periódicamente dichas actividades. Los indicadores tienen dos funciones: una descriptiva (aportar información sobre una situación determinada y su evolución en el tiempo) y otra valorativa (apreciar los efectos provocados por una actuación).

Los indicadores son útiles en todas las fases de ciclo de políticas públicas y del seguimiento y evaluación. Una sencilla clasificación es la siguiente:

Indicadores de realización

Sirven para medir la realización y el estado de avance de las actuaciones de una política o programa

Miden la disponibilidad, la oferta y el consumo de recursos necesarios para poner en marcha las políticas. Se utilizan cuando se necesita información directa de los recursos para tomar medidas organizativas y de gestión de servicios. Suelen utilizarlos los/as gestores/as y responsables directos/as de los procesos.

Los indicadores de resultados

Miden los resultados finales de las actuaciones realizadas. Incluyen tanto los productos finales como los impactos de la acción pública.

Los Indicadores de impacto

Miden la repercusión del programa evaluado sobre los objetivos específicos y globales, y sobre la población objetivo.

No todo se puede medir a través de los indicadores. Los impactos de las medidas, en especial, y otras de difícil evaluación, suelen requerir de técnicas cualitativas que nos permitan dimensionar los efectos de una medida o actuación.

En las medidas del plan se señalan indicadores que servirán para el seguimiento y la evaluación.

Fuentes de datos estadísticos

Los datos estadísticos proporcionan una valiosa información. Pueden ser datos oficiales disponibles o datos recabados o relacionados con el Plan. Es información necesaria para la perspectiva cuantitativa, aunque también puede utilizarse con una metodología cualitativa combinando métodos (entrevista individual o análisis grupal).

Análisis documental

El análisis de documentos relacionados con la política pública proporciona una importante fuente de información.

La principal documentación a la que se puede recurrir en la evaluación de una política pública se puede resumir en: legislación, memorias de programas relacionados con el Plan, el propio Plan que se evalúa, investigaciones, espacios de formación u otros documentos relacionados.

Entrevistas

Las entrevistas permiten obtener información cualitativa relativa a los juicios de valor de los/as agentes involucrados/as sobre las actuaciones más eficaces o problemáticas, las dificultades percibidas, y la adecuación y pertinencia de las intervenciones desde el punto de vista de la temática analizada.

Son técnicas cualitativas adecuadas para diferentes fases de la evaluación del Plan

Se puede diferenciar dos tipos de entrevista para la evaluación:

- Entrevistas con informantes clave.
- Entrevistas grupales: grupos de discusión o grupos focales.

Interpretación y análisis de los datos

La interpretación de los datos obtenidos conlleva definir el análisis suficiente y adecuado para establecer las hipótesis sobre el significado de la información recogida y destacar cuáles han sido los hallazgos más significativos que se han obtenido.

Algunas de las técnicas básicas para organizar y analizar los datos son:

Análisis cuantitativo

El análisis de datos cuantitativos interpreta resultados numéricos teniendo en cuenta el contexto del programa.

Análisis cualitativo

El análisis de datos cualitativos se realiza a partir de la información recogida en el trabajo de campo (transcripciones de entrevistas, notas de observaciones sobre el terreno... etc.) y permite detectar tendencias en la información recogida.

Los datos se pueden clasificar por categorías en temas y aspectos recurrentes que parecen pertinentes para responder las preguntas de evaluación.

PROPUESTA DE METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN

Para realizar el seguimiento y evaluación del Plan Integral se reflejan de forma esquemática las técnicas y metodologías que pueden utilizarse.

- Evaluación del Plan:
 - Respecto del diseño del Plan, analizando, en especial, el planteamiento de los objetivos y las medidas.
 - En cuanto a los resultados de las medidas, examinar su grado de cumplimiento.
 - En relación al impacto en la población migrante, considerar si las medidas han beneficiado a la población migrante.
- Recopilación de información desde la puesta en común y debate de consideraciones, aportaciones, sugerencias y áreas de mejora detectadas a través de sesiones de las Comisiones de Inclusión, Convivencia Intercultural y Ciudadanía del Foro, Grupo Coordinador de Protección Internacional y demás espacios significativos, siguiendo un esquema previamente fijado en el que se plantea el diseño, la implementación y el impacto.
- Información de otros ámbitos trabajo en los que participa en Servicio de Inmigración. En particular aquellos que tratan de cuestiones específicas como como infravivienda, educación, servicios sociales, deporte, medios de comunicación, ámbito laboral y empresa.
- Información de espacios de coordinación.
- Entrevista a entidades y actores relevantes.
- Consulta de publicaciones, memorias y otros documentos de entidades del sector.
- Datos estadísticos de Organismos Oficiales: INE, IAEST o Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Información de los programas de Protección Internacional y Ayuda Humanitaria de las Entidades Colaboradoras.

SEGUIMIENTO DEL PLAN

La evaluación no deja de ser un proceso de investigación específico del análisis de las políticas públicas. La evaluación suele asociarse al final del proyecto para pronunciarse sobre la validez del plan, prestando atención a los porqués de las diferencias observadas entre lo conseguido y lo esperado, y haciendo una estimación predictiva de la consecución de resultados finales. Existen diferentes tipos, como son la evaluación interna y externa o la evaluación previa, intermedia y final.

El seguimiento y la evaluación están interrelacionados. Ambos constituyen instrumentos necesarios para aportar conocimiento sobre el desarrollo del Plan. El seguimiento aporta información y datos a la evaluación.

El seguimiento, también conocido como monitoreo, es un proceso continuo y sistemático, llevado a cabo durante la ejecución del plan. El seguimiento genera datos sobre la ejecución del plan. En otras palabras, el seguimiento hace posible la evaluación.

El seguimiento responde sobre todo a la evaluación de la implementación del plan, no así a la evaluación del diseño o a la del impacto

En el Plan Integral de Gestión de la Diversidad Cultural de Aragón el seguimiento parte de dimensionar el grado de cumplimiento de las medidas. Se recopila información de los organismos y unidades responsables sobre la base de los indicadores propuestos en el diseño del Plan.

- 0% Sin Iniciar: no hay evidencias de su comienzo ni implementación.
- 25% Iniciada: en fase de análisis. La persona responsable ha encomendado el desarrollo de dicha actuación y se están valorando las estrategias para su diseño e implementación.
- 50% En ejecución o parcialmente desarrollada: se ha establecido una metodología o plan de trabajo y se ha iniciado su implementación.
- 75% Avanzada: en su ejecución la medida se está desarrollando de forma satisfactoria, aunque no totalmente.
- 100% La medida se ha implantado totalmente: si existe indicador, este se ha conseguido.

El seguimiento se realizará de forma continua y se reflejará en un informe de periodicidad anual y que comprenderá la recopilación de los indicadores, así como aquellos aspectos relacionados y relevantes del Plan, especialmente si inciden en su diseño, implementación o impacto e y puedan implicar alguna reformulación.

El seguimiento del plan debe permitir la revisión y corrección del mismo. Es fundamental que la planificación lleve un sistema de autocorrección. La evaluación de las acciones en el ámbito de la inmigración es la forma de ejercer un control sobre la planificación de forma que progresivamente mejore sus resultados. En definitiva, si bien la evaluación está vinculada a la planificación de tal manera que forma parte de la misma, no es comprensible una planificación sin establecer, a su vez, un sistema de seguimiento y evaluación.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS, MEDIDAS, ORGANISMOS, CRONOGRAMA Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. INCLUSIÓN Y ACOGIDA

OBJETIVOS	MEDIDAS		ORG.	INDICADORES	ESTIMACIÓN ECONÓMICA			
					2022	2023	2024	2025
1. Conocer y acoger la diversidad cultural.	1	Mantener actualizada la web y la difusión en redes sociales en materia de diversidad cultural del Gobierno de Aragón.	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución.	1.487 €	1.524 €	1.554 €	1.585 €
	2	Elaborar y difundir información breve y de lectura fácil, en diferentes idiomas, de servicios públicos esenciales (Sanidad, educación, servicios sociales, empleo, vivienda, etc.).	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución.		3.508 €	3.518 €	3.528 €
	3	Actualizar e implementar el Protocolo de Protección Internacional y Atención Humanitaria en Aragón.	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución.		762 €		793 €
	4	Impulsar un programa de acompañamiento en la reagrupación familiar en colaboración con las Entidades Locales.	DGCDI	Nº de proyectos en ejecución.	113.660 €	120.000 €	125.000 €	125.000 €
	5	Mantener el programa de acogimiento temporal de menores extranjeros/as en períodos de vacaciones y por estudios.	DGCDI IASS	SÍ / NO. Grado de ejecución. Nº de menores/proyecto.	124.504 €	124.504 €	124.504 €	124.504 €
2. Facilitar el acceso a los servicios públicos.	6	Actualizar guías de recursos para profesionales y personas de origen extranjero.	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución.		4.221 €		1.321 €
	7	Prestar servicio de traducción telefónica para facilitar el acceso a los servicios públicos de las personas que no hablen español.	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución.	42.369 €	83.300 €	83.300 €	83.300 €
	8	Desarrollar actuaciones para disminuir la brecha digital de las personas inmigrantes en el acceso a la Administración.	DGCDI	Nº de proyectos en ejecución	20.263 €	20.263 €	20.263 €	20.263 €

3. Garantizar el acceso en igualdad a los servicios públicos.	9	Realizar seguimiento y proponer mejoras para el desarrollo de las campañas agrícolas, en especial en lo referente al acceso a los servicios públicos en época de campaña (educación, servicios sociales y sanidad).	DGCDI	Nº de sesiones/encuentros con presencia del Servicio de Apoyo a la Inmigración del Gobierno de Aragón.	1.487 €	1.524 €	1.554 €	1.585 €
	10	Fomentar proyectos realizados por las entidades locales para la acogida e integración social de las personas de origen extranjero, con atención a necesidades específicas, incluyendo actuaciones de mediación intercultural.	DGCDI	Nº de proyectos financiados.	386.340 €	386.340 €	386.340 €	386.340 €
	11	Hacer el seguimiento del acceso a la asistencia sanitaria universal para las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España y formular propuestas para superar las barreras existentes.	DGTDIDU	Nº de personas extranjeras que acceden a la asistencia sanitaria en Aragón, por la vía de extranjeros/as no registrados/as ni autorizados/as a residir en España. Porcentaje de personas que acceden por esta vía del total de extranjeros/as con asistencia sanitaria en Aragón.	4.956 €	5.079 €	5.181 €	5.285 €
	12	Atender las necesidades en asesoramiento jurídico en derecho de extranjería y protección internacional.	DGCDI	Nº de consultas. Nº de tramitaciones.	95.000 €	95.000 €	95.000 €	95.000 €

4. Promover la igualdad de oportunidades.	13	Avanzar y consolidar el acceso a prestaciones para necesidades sociales básicas.	IASS EELL	Nº de ayudas de urgencia. Nº de PACIMV.	4.512.000 €	4.512.000 €	4.512.000 €	4.512.000 €
	14	Atender necesidades de aprendizaje de español de las personas extranjeras, complementando la oferta de los Centros Educativos para personas adultas existente en todo el territorio informando de los recursos existentes.	DGCDI	Nº de proyectos. Nº de usuarios/as.	101.554 €	101.554 €	101.554 €	101.554 €
	15	Facilitar, en el ámbito de las competencias de la comunidad autónoma, el proceso de acceso a la nacionalidad española en Huesca y Teruel.	DGCDI	Nº de cursos. Nº de usuarios/as.	18.500 €	18.500 €	18.500 €	18.500 €
	16	Proporcionar información, asesoramiento y acompañamiento en relación al sistema educativo y, especialmente, a toda la oferta de formación profesional, tanto del ámbito educativo como del laboral, así como de la acreditación de competencias profesionales. Proporcionar información básica sobre la homologación de títulos académicos.	INAEM	Nº de personas extranjeras que reciben un servicio de "Información Profesional".	410.935 €	421.208 €	429.632 €	438.225 €
	17	Incrementar la formación en competencias clave que facilite el acceso a los Certificados de Profesionalidad nivel 2 y 3.	INAEM DGIFP	Nº de vacantes convocadas en los cursos de preparación de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de Competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad n-2 y n-3.	2.200 €	2.200 €	2.200 €	2.200 €
	18	Implementar itinerarios de inserción para mejorar la empleabilidad de las personas de origen extranjero, con especial atención a las mujeres.	INAEM	Nº de personas de origen extranjero que han realizado un "Itinerario de Inserción". Nº de mujeres de origen extranjero que han realizado un "Itinerario de Inserción".	2.580.000 €	2.580.000 €	2.580.000 €	2.580.000 €
	19	Convocar anualmente la subvención para la financiación del acondicionamiento de alojamientos destinados a trabajadores y trabajadoras temporales del sector agropecuario en Aragón.	DGT	Nº de plazas. Nº de proyectos solicitados. Nº de proyectos concedidos.	119.193 €	215.000 €	215.000 €	215.000 €
	20	Fomentar proyectos realizados por entidades sociales para implementar itinerarios de integración social antidiscriminación, que den respuesta a necesidades específicas de las personas de origen extranjero, incluyendo actuaciones de mediación intercultural.	DGCDI	Nº de proyectos financiados.	453.678 €	453.678 €	453.678 €	453.678 €

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. CONVIVENCIA INTERCULTURAL

OBJETIVOS	MEDIDAS	ORG.	INDICADORES	ESTIMACIÓN ECONÓMICA				
				2022	2023	2024	2025	
1. Educar para la diversidad cultural.	1	Llevar a cabo acciones para la igualdad y contra el racismo dirigidas al conjunto de la comunidad educativa (familias, alumnado y profesorado) y mantener las realidades multiculturales en los currículos de infantil, primaria, secundaria y enseñanzas postobligatorias.	DGPE	Nº de acciones realizadas dirigidas a las familias. Nº de acciones realizadas dirigidas al alumnado (Infantil y Primaria/Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos/EPA). Nº de acciones realizadas dirigidas al profesorado.	63.000 €	63.000 €	63.000 €	63.000 €
	2	Organizar actividades para las familias fomentando la convivencia intercultural y la formación en el ámbito educativo en colaboración con las Federaciones de AMPAS.	DGPE	Nº de AMPAS. Nº de actividades.	35.000 €	35.000 €	35.000 €	35.000 €
	3	Incluir la diversidad y las competencias interculturales en el temario de los títulos de las escuelas de tiempo libre.	IAJ	Nº de manuales en diversidad y competencias interculturales en los diplomas de monitor/a y director/a de actividades de tiempo libre. Elaborar manual en diversidad y competencias.		3.500 €	3.500 €	
	4	Elaborar un diploma en competencias interculturales en la formación de las escuelas de animación en el tiempo libre.	IAJ	Creación grupo de personas expertas. Aprobación de un nuevo diploma de especialización.		1.500 €		
2. Promover buenas prácticas en materia de diversidad cultural.	5	Reforzar programas de mediación intercultural, enseñanza del español para alumnado recién llegado e información básica en el plan de acogida de los centros educativos sobre el sistema educativo en diversos idiomas al alumnado y sus familias en el marco del Centro Aragonés de Referencia para la Equidad e Innovación (CAREI).	DGPE	Mediación intercultural: Nº de intervenciones por países. Enseñanza del español: Nº de alumnado por etapa educativa. Nº de traducciones por idioma de información sobre el plan de acogida.	592.900 €	592.900 €	592.900 €	592.900 €
	6	Recopilar buenas prácticas en gestión de la diversidad cultural en los medios de comunicación.	DGCDI	Nº de eventos. Nº de asistentes.	1.548 €	1.562 €	1.573 €	1.584 €
	7	Difundir buenas prácticas en gestión de la diversidad cultural en entidades y en el ámbito educativo.	DGCDI	Nº de Jornadas. Nº de cursos/talleres. Nº de asistentes.	1.548 €	1.562 €	1.573 €	1.584 €

3. Visibilizar la diversidad cultural.	8	Realizar campañas de sensibilización específicas en materia de diversidad e interculturalidad	DC DGCDI	Nº campañas por ámbito.	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €
	9	Garantizar la presencia de diversidad cultural en las campañas institucionales del Gobierno de Aragón en su portal web y en las redes sociales en las que el Gobierno tiene presencia	DC	Nº de actuaciones por ámbito.	2.379 €	2.438 €	2.487 €	2.537 €
	10	Fomentar la visibilización de la diversidad cultural en los medios de comunicación públicos	DC	Nº de actuaciones por ámbito.	2.379 €	2.438 €	2.487 €	2.537 €
	11	Fomentar las actuaciones artísticas y de artistas de diversas culturas a través de las diversas líneas y formatos para el fomento de la cultura	DGC	Nº de actuaciones y descripción.	1.734 €	1.778 €	1.813 €	1.850 €
4. Fomentar la convivencia intercultural	12	Impulsar la Red Aragonesa por la Convivencia Intercultural	DGCDI	Nº de adhesiones a la Red. Nº de actuaciones.	7.000 €	7.000 €	7.000 €	7.000 €
	13	Organizar jornadas de buenas prácticas y experiencias de interés en el marco de la Red Aragonesa por la Convivencia Intercultural	DGCDI	Nº de jornadas. Nº de participantes.	1.548 €	1.562 €	1.573 €	1.584 €
	14	Promover la realización de actividades de convivencia intercultural desde el deporte	DGD	Nº actividades. Nº participantes.	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €
	15	Desarrollar relaciones interculturales desde los programas Europeos en materia de juventud: Erasmus +, Cuerpo Europeo de Solidaridad y Erasmus + Deporte	IAJ	Nº de formaciones para la presentación de proyecto. Nº de actuaciones realizadas.	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €
	16	Desarrollar proyectos antidiscriminación conjuntamente con las entidades juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón	IAJ DGCDI	Nº de talleres. Nº de asistentes.	3.300 €	3.300 €	3.300 €	3.300 €

5. Promover la igualdad de trato y no discriminación.	17	Ampliar el sello de Responsabilidad Social Aragonesa incluyendo criterios contra el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.	DGCDI IAF	SÍ / NO. Grado de ejecución.		2.540 €	1.270 €	52 €
	18	Difundir estrategias antirrumores y narrativas positivas y en colaboración con entidades locales y agentes sociales, en el marco de la Red Aragonesa por la Convivencia Intercultural.	DGCDI	Nº de actuaciones y descripción.		2.000 €	2.000 €	2.000 €
	19	Promover la realización de acciones contra el racismo en la práctica deportiva federada.	DGD	Nº de actividades. Nº de asistentes.	4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €
	20	Configurar un grupo de trabajo técnico sobre detección, colaboración e intervención con víctimas de trata y explotación de personas.	DGCDI	Nº de reuniones. Nº de asistentes.	496 €	508 €	518 €	528 €
	21	Promover que todos los proyectos financiados en materia de Inmigración aborden la prevención, detección e intervención ante situaciones discriminatorias.	DGCDI	Elaboración guía y difusión anual. SÍ / NO. Grado de ejecución.		3.254 €	259 €	264 €
	22	Promover y difundir proyectos antidiscriminación y buenas prácticas financiados en materia de inmigración en redes sociales.	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución. Nº de actuaciones.	496 €	508 €	518 €	528 €
6. Promover la diversidad cultural en la empresa.	23	Actualizar y difundir la "Guía aragonesa sobre la diversidad cultural en la empresa", facilitando su aplicación y buenas prácticas.	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución. Nº de actuaciones.		3.000 €		
	24	Promover planes de gestión de la diversidad cultural en el tejido social y empresarial en el marco de la "Guía Aragonesa sobre la diversidad cultural en la empresa".	DGCDI	Nº de actuaciones de dinamización.	496 €	508 €	518 €	528 €
7. Impulsar el codesarrollo y la solidaridad internacional.	25	Impulsar la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.	DGCDI	Nº de sesiones de trabajo.	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	26	Ampliar presupuestariamente las líneas de ayudas para jóvenes cooperantes.	IAJ	Existencia de un incremento presupuestario.	40.000 €	40.000 €	50.000 €	60.000 €
	27	Consolidar y promover proyectos de codesarrollo que generen trabajo en red en Aragón y en los países de origen.	DGCDI	Nº de sesiones de trabajo.	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €
	28	Apoyar proyectos de ayuda humanitaria y de emergencias.	DGCDI	Nº de proyectos.	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €
	29	Incorporarse y participar en redes transnacionales de investigación, cultura, arte u otras redes relacionadas con la diversidad cultural.	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución.	8,000 €	667 €		

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. CIUDADANÍA ACTIVA Y REFUERZO INSTITUCIONAL

OBJETIVOS	MEDIDAS		ORG.	INDICADORES	ESTIMACIÓN ECONÓMICA			
					2022	2023	2024	2025
1. Fomentar la colaboración y coordinación entre Administración/Entidades Sociales.	1	Fomentar la coordinación entre Departamentos y Organismos en el Gobierno de Aragón.	DGCDI	Nº de sesiones de la Comisión Interdepartamental de Inmigración.	496 €	508 €	518 €	528 €
	2	Potenciar la coordinación entre Departamentos Gobierno de Aragón, Delegación de Gobierno y entidades que gestionan el Programa de Protección Internacional y Atención Humanitaria en Aragón.	DGCDI	Nº de reuniones del grupo coordinador de protección internacional. Nº de mesas técnicas de protección internacional.	991 €	1.016 €	1.036 €	1.057 €
	3	Promover la revisión de la composición de los órganos formales de participación, tanto institucionales como de agentes sociales, para que reflejen la diversidad cultural.	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución.			2.487 €	
2. Desarrollar la participación social y política.	4	Difundir información sobre los procesos electorales y el derecho a la participación en elecciones locales y europeas.	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución.		2.438 €		
	5	Impulsar el Pacto por las Migraciones, la Convivencia y los Derechos Humanos de todas las personas en Aragón.	DGCDI	SÍ / NO. Grado de ejecución.	2.379 €			
	6	Impulsar y fortalecer la participación infantil y juvenil en la convivencia intercultural.	DGGAIS	Nº de consejos locales de infancia. Existencia de Consejo Autonómico de infancia. % de población aragonesa residente en municipios con consejos de infancia.	25.000 €	26.250 €	27.563 €	28.941 €
	7	Adaptar textos administrativos a lectura fácil para facilitar la comprensión lectora. tanto de la población general como de las personas de origen extranjero.	DGGAIS	Nº de documentos adaptados a lectura fácil. Nº de páginas adaptadas a lectura fácil.	24.335 €	25.552 €	26.829 €	28.171 €

3. Promover la formación especializada de actores sociales.	8	Incluir formación en competencias interculturales y antidiscriminación en los planes de formación del personal del Gobierno de Aragón.	IAAP DGCD	Nº de acciones formativas. Nº de asistentes.	2.010 €	2.060 €	2.101 €	2.143 €
	9	Impulsar la diversidad cultural y la lucha contra la discriminación en los temarios de las oposiciones de acceso a la administración autonómica.	IAAP	Nº de temarios revisados. % de temarios revisados de los procesos selectivos.	3.055 €	3.063 €	3.069 €	3.075 €
	10	Realizar cursos para la adquisición de competencias interculturales para los y las profesionales de otras administraciones y del sector social.	DGCDI	Nº de acciones formativas. Nº de asistentes.	5.817 €	5.881 €	5.933 €	5.987 €
	11	Organizar jornadas de cuestiones de interés en inmigración y diversidad cultural, en especial en derecho de extranjería, convivencia intercultural, y la trata y explotación de personas.	DGCDI	Nº de acciones formativas. Nº de asistentes.	3.708 €	3.722 €	3.733 €	3.733 €
4. Impulsar el conocimiento y la investigación en diversidad cultural.	12	Crear e implementar el Observatorio de las Migraciones y la Diversidad Cultural de Aragón.	DGCDI	Elaboración del Decreto Sí/NO. Grado de ejecución.	9.911 €			
	13	Analizar las dificultades de acceso a la vivienda con el objetivo de impulsar actuaciones para detectar necesidades específicas en materia de vivienda y avanzar en su resolución.	DGCDI	Investigación, Elaboración de la Guía Sí/ NO Grado de ejecución.	8.000 €		3.000 €	
	14	Investigar la participación comunitaria, social y política de las personas de origen extranjero y elaborar estrategias para incrementarla.	DGCDI	Elaboración de la Guía Sí/ NO Grado de ejecución.				8.000 €
	15	Realizar una investigación que aborde de manera integral las necesidades que tiene la población extranjera en situación administrativa irregular o en situación de economía sumergida.	DGCDI DGVR	Elaboración de la Guía Sí/ NO Grado de ejecución.		8.000 €		

ACRÓNIMOS

DGCDI	Dirección General Cooperación al Desarrollo e Inmigración
DGTDIDU	Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios
DGIFP	Dirección General de Innovación y Formación Profesional
DGPE	Dirección General de Planificación y Equidad
DGD	Dirección General de Deporte
DGVR	Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
DGC	Dirección General de Cultura
DGT	Dirección General de Trabajo
DC	Dirección de Comunicación
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IAAP	Instituto Aragonés de Administración Pública
IASS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
INAEM	Instituto Aragonés de Empleo
IAJ	Instituto Aragonés de Empleo
IAF	Instituto Aragonés de Fomento
EELL	Entidades Locales